

40761



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

2^{2es.}

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON

"APLICACION DE LOS METODOS Y TECNICAS
MATERIAL DE APOYO PARA EXPONER LA CLASE
SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRACTIQUE EL
ABORTO EN LAS CLINICAS Y HOSPITALES DEL
SECTOR SALUD A LAS MUJERES VICTIMAS DE
VIOLACION"

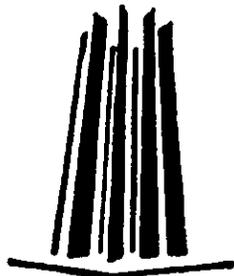
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
MAESTRO EN DERECHO
(CIENCIAS PENALES)

P R E S E N T A :

JULIA ALEJANDRA GRACIDAS ROMERO

ASESOR DE TESIS: DR. ELIAS POLANCO BRAGA



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

MEXICO.

1998.

25 85 17



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

**CON TODO MI AMOR
Y AGRADECIMIENTO
A LO MAS IMPORTANTE
DE MI EXISTENCIA:**

**MIS PADRES. CARLOS GRACIDA GARCÍA.
JULIA ROMERO GONZÁLEZ.**

**A MIS HERMANAS
POR SU APOYO INCONDICIONAL. -**

MARÍA EUGENIA.

MARTHA SILVIA.

**A RUBÉN CAMACHO DÍAZ POR EL AMOR Y
EL APOYO QUE ME DA CADA MOMENTO**

**A ALEJANDRO GRACIDAS ROMERO
POR SER MI ESTIMULO CONSTANTE.**

**A LA E.N.E.P. ARAGON U.N.A.M.
POR HACER UNA REALIDAD TODAS
MIS METAS.**

**A TODOS MIS PROFESORES Y COMPAÑEROS
DE LA MAESTRÍA EN DERECHO (CIENCIAS PENALES).**

ÍNDICE.

APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS Y TÉCNICAS, MATERIAL DE APOYO PARA EXPONER LA CLASE SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRACTIQUE EL ABORTO EN LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN.

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO PRIMERO.

APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS, TÉCNICAS, MATERIAL DE APOYO PARA EXPONER LA CLASE SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRACTIQUE EL ABORTO EN LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN.

- 1.1. SITUACIÓN DEL POSGRADO EN EL CAMPUS ARAGÓN. _____ 1
- 1.2. EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO. _____ 4
- 1.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE. _____ 15

CAPITULO SEGUNDO.

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TEMA DE CLASE A EXPONER LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRACTIQUE EL ABORTO EN LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD A LA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN.

- 2.1. MÉTODO SELECCIONADO PARA EXPONER NUESTRA CLASE _____ 30
- 2.2. TÉCNICA DE APRENDIZAJE GRUPAL SELECCIONADO PARA EXPONER NUESTRA CLASE. _____ 38
- 2.3. TÉCNICA DE ENSEÑANZA SELECCIONADO PARA NUESTRA CLASE. _____ 41
- 2.4. OBJETIVO GENERAL Y PARTICULAR DE LA EXPOSICIÓN DE NUESTRA CLASE. _ 43

CAPITULO TERCERO.

CONTENIDOS DEL TEMA A EXPONER.

- 3.1. FICHA DEL TEMA A EXPONER. _____ 49
- 3.2. ASPECTOS RELEVANTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN. _____ 51
- 3.3. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ABORTO. _____ 61
 - 3.3.1 TIPOS DE EMBARAZO Y DIAGNOSTICO DE GESTACIÓN. _____ 70
 - 3.3.2 MEDIOS ABORTIVOS EN EL ABORTO PROVOCADO. _____ 75
- 3.4. LEGISLACIÓN SOBRE EL DELITO DE ABORTO. _____ 78

CAPITULO CUARTO.

DESARROLLO DEL TEMA A EXPONER.

4.1. FICHA TÉCNICA DEL TEMA A EXPONER. _____ 85

4.2. REALIDAD EN TORNO A LA PRÁCTICA DEL ABORTO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN QUE HAN QEDADO EMBARAZADS POR TAL MOTTIVO _____ 87

4.3. ASPECTOS SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA PRÁCTICA DEL ABORTO _____ 105

4.4. AUTORIDAD RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRÁCTICA DEL ABORTO A LAS MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EMBARAZADAS PRODUCTO DE UNA VIOLACIÓN. _____ 109

4.5. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN _____ 115

CONCLUSIONES. _____ 129

BIBLIOGRAFÍA. _____ 140

INTRODUCCIÓN

El presente tema de investigación contiene tanto los lineamientos pedagógicos (didácticos) como los de Derecho (Ciencias Penales), pues no que hay que olvidar que uno de los objetivos de la Maestría en Derecho Ciencias Penales de la Universidad Nacional Autónoma de México es la creación de docentes, nos pareció interesante elaborar el presente trabajo a fin de unir los dos elementos que se relacionan en dicha maestría que son el Derecho y la pedagogía bajo el título denominado “Aplicación métodos técnicas, material de apoyo para exponer la clase sobre la posibilidad de que se practique el aborto en las clínicas y hospitales del sector salud a la mujeres víctimas de violación”, En el Distrito Federal es el ámbito espacio de la presente investigación con la cual se pretende establecer la esencia indicando un binomio entre el Derecho Penal y la forma de como aplicar los métodos, técnicas, material de apoyo para exponer una clase con todos los elementos didácticos .

Cabe aclarar que nuestro trabajo de investigación tiene como finalidad el establecimiento de la impartición del Derecho no de la enseñanza de la Pedagogía en el campo del Derecho.

De primer momento cualquier persona estudiosa del Derecho nos podría reclamar y citar que por tal motivo la mujer víctima de violación que haya quedado embarazada puede si lo desea abortar y el aborto en estos casos no es punible, situación que aceptamos. Pero en la

práctica penal de acuerdo con nuestras investigaciones en las agencias especializadas en delitos sexuales nos hemos dado cuenta que no se cumple dicha disposición por que no existe un ley o reglamento que diga en donde, cuando y como se debe realizar el aborto a las mujeres victimas de violación, situación que deja a la victima en estado indefensión pero dicho problema no sólo es de establecer una autoridad responsable o procedimiento para llevar a cabo la práctica del aborto en el sector salud, pues recordemos que nuestra sociedad mexicana esta en contra del aborto y aunque el mismo no es punible en el caso que antecede esta situación es un obstáculo para que se establezca su reglamentación.

Ahora bien nuestra investigación establece que se realice el aborto en las clínicas y hospitales en todo el sector salud no únicamente donde exista la adscripción de los Ministerios Públicos .

El aborto es contra reloj, es decir, estamos en contra del tiempo, pues mientras el embarazo siga transcurriendo menos se tendrá la posibilidad de practicar el aborto a la mujer victima de violación que es un integrante de la sociedad que merece respeto en la decisión de abortar, no es un ser monstruoso que intenta asesinar a un niño inocente, se trata de una mujer que ha sufrido un ultraje en lo más íntimo de sus ser y que impide a toda costa que dicho sufrimiento sea constante con un embarazo no deseado ya que la relación sexual le fue impuesta.

Así el trabajo que realizamos busca por una parte establecer los métodos y técnicas para exponer una clase abordando con los mismo el terreno pedagógico y por otro lado dar a conocer

una problemática en el campo del Derecho Penal en concreto con la práctica del aborto a la mujeres víctimas de violación en el sector salud.

Dicho trabajo tiene los siguientes Capítulos:

El primero trata sobre “ APLICACIÓN DE MÉTODOS, TÉCNICAS, MATERIAL DE APOYO PARA EXPONER LA CLASE SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRACTIQUE EL ABORTO EN LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN”. Se estudian cuestiones básicas sobre del aprendizaje significativo exponiendo la problemática del Posgrado en Derecho Ciencias Penales en el campus Aragón de la UNAM. Así como los métodos y técnicas de enseñanza y técnicas de aprendizaje.

El segundo Trata sobre “ PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TEMA DE CLASE A EXPONER LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRACTIQUE EL ABORTO EN LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD A LA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN”. Se hace un estudio sobre los objetivos generales y particulares que deben contener todas las clases que se exponen, así, como la motivación al grupo tan necesaria para crear un aprendizaje significativo. como también la planeación desde el principio hasta el fin de una clase.

El tercero versa sobre “ LOS CONTENIDOS DEL TEMA A EXPONER”, expondremos aquí los principios elementales de la clase, es decir, una vez establecidos cuales son los métodos y técnicas a seguir para la exposición de nuestra clase como los objetivos de la misma y la motivación al grupo tendremos planeada la clase en una ficha técnica del tema a exponer, además se indicarán los principios generales del delito de violación, embarazo del aborto, la legislación del delito de violación y el impacto social del mismo.

En el capítulo cuarto se analizan “ EL DESARROLLO DEL TEMA A EXPONER”, estudiándose los elementos que configuran el tipo descrito en el delito de violación y su clasificación.

El capítulo quinto que se denomina “ DESARROLLO DEL TEMA A EXPONER”, expondremos la realidad del aborto en la práctica del mismo a las mujeres violadas, ante el Ministerio Público como en el sector salud y analizaremos la posibilidad y necesidad de practicar el aborto a las mujeres víctimas de violación en el sector salud.

El sexto y último capítulo versa, “ EVALUACIÓN DEL TEMA EXPUESTO”, se expone primero las generalidades de la evaluación y segundo nuestra forma de evaluar el tema expuesto en clase.

La afirmación preliminar de la utilidad de los métodos y técnicas para exponer nuestra clase así como la explicación de la laguna que existe en el Derecho Penal en cuanto a la práctica del aborto, y que existe una gran posibilidad de que se practique el aborto en las clínicas y hospitales del sector salud a las mujeres víctimas de violación quedó demostrada en el trabajo; mismo que empleo la técnica de investigación documental, utilizando racionalmente un esquema ecléctico sistemático, deductivo e intuitivo y contrastamos los datos con la realidad, de la práctica judicial en torno al procedimiento para la práctica del aborto a las mujeres víctimas de violación ante el Ministerio Público como en el Centro de Terapia de Apoyo.

Consideramos que el doble objetivo de la investigación es el de presentar un tema nuevo dentro de la doctrina penal y resolver la hipótesis que planteamos, así como el de establecer si las bases didácticas para la planeación, exposición y evaluación de una clase se alcanzaron. Debemos advertir que fueron muchas las dificultades que nos encontramos pues los temas de violación y aborto se consideran morbosos y escabrosos así como la falta de conocimiento por parte de las autoridades responsables de la práctica del aborto en el sector salud.

Este trabajo es ahora una realidad en virtud del apoyo de la Beca que para realizar Estudios de Posgrado me otorgó la Universidad Nacional Autónoma de México que tiene mi gratitud infinita, reiterándole mi compromiso de poner su nombre muy en alto.

CAPITULO PRIMERO.

APLICACIÓN DE MÉTODOS, TÉCNICAS, MATERIAL DE APOYO PARA EXPONER LA CLASE SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRACTIQUE EL ABORTO EN LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN

1.1. SITUACIÓN DEL POSGRADO EN EL CAMPUS ARAGÓN.

La problemática que plantearemos sobre la situación del campus Aragón, de la UNAM, en relación con nuestra tesis planteada es tomar como ejemplo la situación imperante en dicha institución esto es conforme a las cátedras impartidas a nivel de maestría en Derecho (Ciencias Penales), ya que de acuerdo a la participación que se ha tenido con el proyecto denominado "REVISIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO (CIENCIAS PENALES), DE LA E.N.E.P ARAGÓN. Y la falta de la aplicación de la métodos dictacticos se manifestará la problemática en tres aspectos:

- a).- Problema.
- b).- Planteamiento.
- c).- Objetivos.

PROBLEMA.

Debido a nuestra colaboración al proyecto denominado " Revisión del plan y los programas de estudio de la Maestría en Derecho Penal (Ciencias Penales), de la E.N.E.P Aragón., como alumnos de la maestría antes mencionada, hemos observado grandes problemas

en la impartición de las diferentes materias que la componen; hablamos de materias que se imparten, tanto en el curso propedéutico, como en los demás semestres lectivos de la misma.

De alguna manera, la poca importancia que se les concede, la falta de actualización y uniformidad respecto a los programas curriculares, y en algunos casos, hasta la ausencia total de los mismos, creemos que conducen a graves perjuicios en demérito del aprovechamiento y preparación deseados para este nivel de estudios, por lo que se propone que los programas sean actualizados de acuerdo al tiempo que estamos viviendo pero más aún en cuanto al aspecto pedagógico el que es indispensable para que el conocimiento sea significativo.

Además de la actualización se requiere que los temas a exponer en clase tengan objetivos generales y específicos por unidad de trabajo, así como tiempo de duración y el número de personas a las que estará dirigida la exposición, es decir la planeación del curso que se va a impartir, y con el mismo de la distribución de clases por curso. Sin embargo en la Escuela Nacional de Estudios Profesionales, plantel Aragón pocos son los maestros que siguen el planteamiento en cita, lo cual conduce a graves perjuicios no sólo para los estudiantes de la Maestría en Derecho (Ciencias Penales), sino también a la misma institución dentro del Posgrado en Derecho.

PLANTEAMIENTO.

La Maestría en Derecho (Ciencias Penales) que se imparte en nuestra División de estudios de Posgrado de la ENEP Aragón, necesita la total correspondencia entre sus objetivos académicos y los programas de estudio en materia de derecho y pedagogía que la rigen, para que las generaciones actuales tengan una mayor y mejor preparación académica, que les

permita afrontar e influir cualitativa y cuantitativamente, en las transformaciones jurídicas, que necesita nuestro país, tarea fundamental de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Creemos que el cumplimiento de los objetivos académicos de la Maestría en Derecho (Ciencias Penales) de nuestra División, está actualmente condicionada a la existencia instrumentación y operatividad de programas de estudio actuales con una verdadera planeación del curso por tiempo, horas, límites en el número de alumnos en el grupo, objetivos generales y particulares del curso y cada clase a exponer, que cumplan y delimiten los objetivos específicos de cada materia curricular.

Es necesario por rigor científico y académico, que los programas de las asignaturas curriculares, sean regularmente revisados, para valorar si es procedente o no, su actualización y adecuación pedagógica, atendiendo al sentido y alcance de las nuevas aportaciones en las ciencias penales, a la luz también de la realidad jurídico social nacional.

OBJETIVOS.

Objetivo General:

Proponer la instrumentación, la actualización, la adecuación, la reestructuración, la aplicación de un Plan y programas de estudio actuales que rijan la organización y el desempeño de las materias curriculares en la Maestría en derecho que se imparte en la ENEP ARAGÓN.

Objetivo Especifico:

Lograr que con la operatividad de los programas de estudio actuales y coherentes con la realidad jurídico social, así como una buena planeación del curso y de cada una de las clases a exponer, los alumnos estén en aptitud de influir cuantitativa y cualitativamente en las transformaciones de la realidad nacional.

En este orden de ideas se expondrá en este trabajo de tesis la reunión de los métodos didácticos (pedagógicos), para impartir curso con los lineamientos jurídicos así como una planeación del mismo y cada una de sus clases, aplicando los métodos , técnicas, material de apoyo para exponer la clase sobre la posibilidad de que se practique el aborto en las clínicas y hospitales del sector salud a la mujeres víctimas de violación y a su vez dar un panorama de lo que es el delito de violación en cuanto a los elementos del tipo su clasificación, como también aspectos generales de lo que se entiende por embarazo y tipos de aborto etc.

1.2. EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.

Es vital la forma en como los conocimientos jurídicos se transmiten, si en verdad existe un aprendizaje significativo en los alumnos que reciben las cátedras en Derecho Penal, por lo que en este punto trataremos el tema del aprendizaje significativo a modo de conceptualizar la idea de nuestro tema de tesis. Debido a que la función del profesor en el aula consiste en proporcionar un aprendizaje significativo a sus alumnos, ya que en la practica existen profesores que dominan el Derecho Penal pero no lo saben enseñar, pues no tienen conocimiento de los métodos y técnicas de la didáctica.

Para tener una idea más clara acerca del acto de enseñar podemos destacar algunos aspectos básicos. La enseñanza formal parece equivaler al acto de aplicar y transmitir un mensaje con el fin de producir un aprendizaje en el alumno, por lo que nos interesa en este apartado analizar el acto de enseñar en relación con el acto de aprender. De ahí la importancia

del buen desempeño del profesor en el aula consistente en propiciar el aprendizaje significativo de los alumnos, es decir, que el acto de enseñar es algo más que una repetición memorística por parte del alumno. En otras palabras, de la amplitud que demos a nuestra noción de aprendizaje pretendido, va a depender la amplitud de la enseñanza del profesor, probablemente, la función del profesor no quedará del todo expresada con la palabra enseñanza. Si el enseñar va dirigido al aprender, por su parte el aprendizaje significado requiere del profesor algo más que una simple exposición al modo usual. Cabe aclarar que nuestro concepto de enseñanza quedará modulado en función de nuestro concepto de aprendizaje significativo, por lo que veamos en qué consiste, en primer lugar el aprendizaje y, en segundo, lo significativo de un aprendizaje.

Qué entendemos por aprender.

Es una pregunta que alguna vez nos hemos realizado, pues se trata de una de las experiencias humanas más importantes. Gracias al aprendizaje el hombre puede construir edificios, curar enfermos, defender la justicia, etc. El fenómeno designado con esta palabra abarca hechos de toda la vida ya que desde que somos niños aprendemos a caminar y a hablar, en edad escolar aprendemos operaciones aritméticas, se aprende a ser responsable. En vista de lo anterior cabe aclarar que para hacer un correcto concepto de aprendizaje se abarca no sólo el aspecto intelectual. El aprendizaje atañe a todos los estratos del hombre, aun cuando en las escuelas se ha atendido con excesiva preferencia al aprendizaje que se refiere a las facultades cognoscitivas, y dentro de éste al puramente memorístico.

Si se quiere abarca todo tipo de aprendizaje y no debe reducirse al memorístico, se comprende la definición que indica la corriente conductista en Psicología: "La palabra aprender

deriva del latín *apprehendere* que significa, percibir, captar. El aprender consiste en una modificación de la conducta, de tal manera que ante un estímulo Ñ la respuesta ya no es M, sino S."¹

Ahora bien recordemos que la postura del conductismo ha sido criticada por su pretensión de permanecer en el plano externo, observable y aun medible. La objeción es válida, porque el aprendizaje tiene lugar en la persona, en sus estratos más propios, que no necesariamente son visibles a los demás. La conducta externa se manifiesta a propósito de un aprendizaje es tan sólo eso: una manifestación corroborada de un aprendizaje, mas no es el aprendizaje mismo.

Si queremos prescindir del esquema mecanista de estímulo-respuesta, bastaría decir que el aprendizaje es incorporar y asimilar nuevos datos, respuestas, actitudes, conductas y valores. Aprender significa enriquecerse con nuevos elementos asimilados por facultades cognoscitivas, afectivas y motoras.²

Tratemos ahora de esclarecer la cualidad que convierte un aprendizaje en una experiencia significativa para el sujeto.

Existen dos formas de aprender un tema o una actividad. El primero de ellos es (no-significativo) un aprender sin interés, por coerción, dispuesto a olvidar en cuanto cese la

¹ Cfr. al autor ROGER CARL. R. en su obra " LIBERTAD Y CREATIVIDAD DE LA EDUCACIÓN". EDITORIAL PAIDOS. BARCELONA. 1986.

² Para consultar acerca de concepciones y teorías sobre el aprendizaje puede recurrir a: GARRY Y KINGSLEY EN SU OBRA TITULADA THE NATURE AND CONDITIONS OF LEARNING, O BIEN: HILGARD Y BOWER EN : TEORÍAS DEL APRENDIZAJE. TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL REALIZADA POR JUAN CARLOS CAMACHO ROMERO TRILLAS, MÉXICO. 1994. PÁG.23.

coerción. El asunto en realidad no tiene importancia para el sujeto, y, por lo tanto, no se internaliza, ni envuelve o compromete a la persona.

El segundo modo de aprender es más auténtico, pues el sujeto realiza esta operación con interés por el asunto mismo. Su motivación no proviene principalmente de las coerciones recibidas, queda afectado no sólo en la memoria y en las facultades mentales, sino es sus estratos afectivos y axiológicos. El que así aprende capta el asunto como algo valioso, y siente que crece y se autorealiza, por lo cual experimenta una legítima satisfacción en el hecho de aprender.

Este proceso lo denominaremos aprendizaje significativo, pues en el fondo , el estudiante capta no sólo el significado objetivo de una explicación o de una lectura, o de una nueva conducta, sino que, además, capta la relación estrecha de ese contenido con su propio mundo de experiencias e intereses personales. Es decir, su acto mismo de aprender está cargado de sentido, tiene significado en el marco de su vida personal.³

La primera y más importante condición de un buen aprendizaje es el hecho de que sea significativo para el estudiante. Uno es su mundo querido de intereses personales y otro es el mundo académico de libros, temas, cuestionarios, calificaciones y grados. Su relación con este mundo es puramente instrumental, pero en sí mismo no le interesa.

Lo más importante del aprendizaje significativo es su cualidad autorealizante del educando. La tendencia natural del hombre hacia el crecimiento y la autorización queda satisfecha cuando logra este tipo de aprendizaje.

³ Cfr. al autor ROGER, CARL EN SU OBRA " LIBERTAD Y CREATIVIDAD DE LA EDUCACIÓN" Editorial PAIDOS, BUENOS AIRES. 1961.

En síntesis el aprendizaje significativo es el que tiene sentido en la vida de una persona. Es la asimilación de elementos captados como algo relacionado en forma personal con el sujeto que aprende. Es asimilación con sentido.

Para captar mejor esta noción vemos cinco características que posee el aprendizaje significativo: está en el plano del ser, se integra con conocimientos anteriores, tiene aplicaciones prácticas, es autoiniciado y es autoevaluado.

1.- El plano del ser y el plano del tener.

El aprendizaje significativo se encuentra en el plano del ser, y no en el plano del tener. El aprendizaje significativo hace crecer a una persona como tal, en su propio ser y no consiste en una serie de conocimientos más o menos intrascendentes, que se tienen externamente. Es decir el ser es el constitutivo propio de una persona, en cambio el tener no modifica a la persona. El aprendizaje significativo se interniza en la persona, la envuelve, la involucra, al grado que esta ya no es indiferente a esos conocimientos. Se trata de algo que es captado como importante para la persona, interesante, envolvente.⁴

En cierto modo el aprendizaje significativo se opone a lo objetivo, y es subjetivo, con tal que este término no signifique arbitrario, ni objetivo signifique fiel a la realidad. Subjetivo aquí significa lo que es propio del sujeto y objetivo es lo que esta frente al sujeto, sin importancia.

De acuerdo con Aristóteles el auténtico conocimiento intelectual logra que el contenido captado se haga uno con el sujeto que conoce. Los conocimientos auténticos forman parte de la substancia del sujeto cognoscente. En consecuencia, podemos decir: el aprendizaje significativo es el que llega a realizar la definición de conocimiento que propone Aristóteles. El otro

⁴ GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl. INTRODUCCIÓN A LA DIDÁCTICA. 5A ed. EDITORIAL ESFINGE 1994. PÁG. 25

conocimiento que no llega a ser aprendizaje significativo se queda en el plano de lo puramente externo, en el plano del tener, como algo extrínseco a la persona.

Cabe aclarar que esta característica del aprendizaje significativo es de tipo ontológico, es decir, se refiere a la estructura misma del conocimiento y del sujeto cognoscente.

2.- Integración con otros conocimientos.

El aprendizaje significativo es de tal manera que se integra con conocimientos anteriores. El conocimiento actual no se ve como algo aislado, sino como algo que forma unidad con otros temas aprendidos. Ayudar a captar esas relaciones entre los diferentes contenidos es una de las más importantes labores del profesor. Gracias a esas relaciones se asegura la rememoración de los datos aprendidos.⁵

Con este tema está relacionada la necesidad de organizar las diversas asignaturas que lleva simultáneamente un estudiante, y también la seriación vertical en ellas. También sería una aplicación de esto, la necesidad de los repasos y de las visiones panorámicas en donde se capta el conjunto, y no se pierde el estudiante entre los detalles. Finalmente una asignatura que sirva como síntesis a toda una etapa, sea en este caso de maestría, tendría la función de hacer las vinculaciones entre las distintas asignaturas que durante algún tiempo ha asimilado el estudiante.

3.- Aplicación práctica.

Cuando un estudiante capta las aplicaciones prácticas de los conocimientos que va adquiriendo, tiene mejores posibilidades para lograr un aprendizaje significativo.⁶

⁵ GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl. Ob, cit. pág 27.

⁶ IDEM. PÁG. 28

Se trata de que los conocimientos nuevos se capten en cuanto proyectables, es decir, en cuanto paralelos al proyecto personal para el futuro. Cuando los conocimientos captados se ven dentro del proyecto de la vida profesional del estudiante, el aprendizaje se hace más significativo.

Por lo que se capta la necesidad de que el profesor pueda resolver satisfactoriamente la frecuente pregunta: ¿ Esto para que me sirve?. En esa relación entre un tema dado y la exigencia profesional es lo que debe quedar claro en todo momento.

Así las tres características dadas corresponden a los tres tiempos clásicos. La primera, el plano del ser, tiene que ver con el presente, pues trata de un involucramiento o internación. La segunda, o integración con otros conocimientos, tiene que ver con el pasado. La tercera cualidad, aplicabilidad práctica, tiene que ver con el futuro. Estas relaciones pueden darle mayor significatividad a lo explicado.

4.- Autoiniciación.

Si el estudiante ha dado el primer paso para aprender un tema, hay más facilidad de que ese aprendizaje sea significativo. Lo que se aprende por cuenta propia bajo la propia responsabilidad, por elección personal, se aprende mejor es más significativo.

Esto se ha aplicado con mucho éxito en las escuelas activas. El estudiante escoge su tema y el tipo de actividad que quiere desempeñar en ese momento. Aun cuando esto implica ciertos riesgos a la larga, el aprendizaje que se obtiene es altamente significativo.

Los trabajos se resuelven libremente, de tal manera que el profesor sugiere temas, pero es el estudiante quien escoge su tema, tiene mayor probabilidad de producir un aprendizaje significativo⁷

5.- Autoevaluación.

El estudiante es casi la única persona que puede juzgar si el aprendizaje ha sido significativo. Cuando se trata de evaluar acerca de la significatividad de un contenido, el profesor apenas cuenta con algunos datos para realizar ese juicio, inclusive se puede equivocar con facilidad, pues lo que para él fue una explicación satisfactoria, posiblemente para el estudiante no constituyó un aprendizaje significativo.

Ahora bien ya estudiamos las características del aprendizaje significativo, corresponde ahora, por contraposición, establecer el aprendizaje no-significativo el cual presenta las siguientes características:

- 1.- Aprendizaje enciclopédico.
- 2.- Aprendizaje únicamente conceptual.
- 3.- Aprender para el examen.
- 4.- Memorismo sin razonamiento del estudiante.⁸

⁷ La corriente psicológica del conductismo puede objetar que no hay libertad ni tal autoiniciación, pues en el fondo, el estudiante está respondiendo a los estímulos del ambiente, sea que éstos provengan del profesor o de otras circunstancias. Pero nuestra postura es que el estudiante puede realizar un tema o leer un libro sin que el profesor lo obligue a hacerlo, la labor del profesor en esta clase de temas es la de presentar ese tema o libro sin necesidad de obligaciones y sanciones.

⁸ GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl . Ididem . pág. 29.

1.- Aprendizaje enciclopédico.

Hay que erradicar el enciclopedismo que algunas personas quieren manifestar. Aun cuando alguien en particular pueda alcanzar un alto concepto con su exhibición, lo cual no sucede necesariamente, el estudiante se queda con unas cuantas ideas después de haber oído esa lección.⁹

Habría que saber contar los programas demasiado abundantes. No es la cantidad sino la calidad lo que cuenta en el aprendizaje significativo, ya que suele suceder en la E.N.E.P. Aragón que se terminen los programas (si la materia cuenta con uno),y el profesor cumple con el programa reduciendo los ejemplos, y explicando en forma muy abstracta los temas que se agolpan al final del curso. Aún cuando él pueda quedar con la conciencia tranquila por haber cumplido con el programa, en realidad el aprendizaje obtenido en esas explicaciones no es significativo, sino únicamente sirve para obtener una calificación.

2.- Aprendizaje únicamente conceptual.

En algunos ambientes universitarios se piensa que el aprendizaje puramente conceptual, carente de ejemplos e imágenes concretas, sube el nivel académico de las asignaturas. Sin embargo podemos criticar esa idea de tres maneras:

⁹ GUITARREE SAENZ, Raúl, Ibid.

a.- Un aprendizaje puramente conceptual va en contra del proceso natural del conocimiento. Cualquier concepto en la mente ha requerido una imagen a base del mismo. En el entendimiento de algo abstracto empieza por la captación de un objeto sensible.

b.- El conocimiento puramente conceptual se presta a una diversidad muy grande de interpretaciones. El concepto nuevo se expone a ser interpretado de muchas maneras según las experiencias del estudiante. Si en cambio se proporciona, junto con el concepto, la imagen normalmente asociada, el sujeto va a captar un conocimiento en forma unívoca.

c.- El aprendizaje puramente conceptual suele ser árido.

Es que la ausencia de las imágenes proporciona un ambiente descolorido, tedioso y aburrido. En una palabra, la presentación de un nivel alto en función exclusiva de conceptos, no facilita el aprendizaje significativo, situación que es frecuente en el posgrado de Derecho (Ciencias Penales) en el campus Aragón.

3.- Aprender para un examen.

Aquí tocamos un grave problema en las instituciones educativas en todos los niveles, ya que el objetivo de los exámenes es la constatación y evaluación del aprendizaje realizado por los estudiantes durante un periodo abarcado. Sin embargo, lo que de hecho suele suceder es que el estudiante enfoca todo su esfuerzo a pasar el examen y convierte su estudio y su aprendizaje en un medio para lograr una calificación, sin importarle el conocimiento que pueda adquirir con el tema que está aprendiendo, ya que se suprime en gran parte la asimilación, la internalización y la satisfacción intelectual por el contenido, es decir, la significatividad de su aprendizaje.

El examen debe ser un simple medio de verificación, pues hay que recordar el aforismo de Séneca: “ No se aprende para la escuela sino para la vida”.

En la práctica profesional de un abogado no importan las calificaciones o los voluminosos curriculums, o los cuadros de honor, si no puede defender conforme a derecho a quién necesite de sus servicios.

4.- Memorismo del estudiante.

También este tipo de aprendizaje, en función casi exclusiva de la memoria, va en contra del aprendizaje significativo. No es que la memoria no ayude, lo que se critica es la exclusividad de esa función, si no se ha comprendido el dato aprendido de memoria, entonces no hay significatividad. Muchas definiciones que se piden de memoria podrían cambiar alguna palabra sin perder su significado, que es mucho más importante.

Sin embargo, el mensaje que recibe el estudiante con el tipo de exámenes que normalmente sufre, es que la memoria tiene la primera y exclusiva importancia dentro del aprendizaje.

Por lo que una vez entendido que es el aprendizaje significativo y su parte contraria el aprendizaje no significativo, podemos afirmar que en nuestra investigación el trabajo a desempeñar es el del aprendizaje significativo en el estudiante.

1.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA- APRENDIZAJE.

Es necesario establecer el estudio de los métodos y técnicas de la enseñanza-aprendizaje para posteriormente indicar cual es nuestro método y técnica seleccionado para exponer nuestro tema.

Comprendemos por los métodos y técnicas de la enseñanza todos los medios auxiliares que el maestro o los alumnos necesitan para la enseñanza bien ordenada y que pueden utilizar para obtener un aprendizaje significativo

Son importantes los métodos y técnicas es muy grande ya que el éxito de las clases así como la colaboración , el interés y atención de los alumnos depende de estos. Por lo que la aplicación adecuada de ellos en la enseñanza - aprendizaje es siempre señal de una esmerada preparación de las clases.

Una vez establecido lo anterior iniciemos el estudio de los métodos de enseñanza

Concepto de metodología pedagógica.

“La metodología es la doctrina de la enseñanza, o sea el conjunto de principios que “explican y justifican las normas conforme a las cuales ha de llevarse a cabo por el maestro la “tarea sistemática e intencionada de la educación”.¹⁰

“La norma pedagógica es una regla que señala los certeros métodos en la enseñanza, ello es, las vías o caminos en el acto del aprendizaje”.¹¹

¹⁰ LARROYO, FRANCISCO. “ PEDAGOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR (NATURALEZA, MÉTODOS, ORGANIZACIÓN). Editorial. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO. 1959. PÁG. 55.

¹¹ LARROYO, FRANCISCO, *Ibid.*

La metodología constituye, de esta suerte, aquella parte de la teoría pedagógica que investiga los métodos más eficaces en la práctica dirigida de la enseñanza.

“La palabra método proviene del griego *méthodos*, que significa camino o ruta por seguir.”¹²

El método es el adecuado procedimiento para obtención de un objetivo.

Los métodos son los medios que se adoptan, de una manera expresa y reflexible, para realizar una obra o para dirigir bien una empresa proyectada. Ahora bien los detalles acerca de los métodos de la enseñanza y su empleo incumben a la didáctica, está trata de capacitar al maestro suministrándole los mejores procedimientos para llevar a los alumnos a la realización de las tareas de la enseñanza y dado que el acto de enseñar es inseparable y correlativo al acto de aprender (una enseñanza eficaz por parte del mastro, se traduce en un buen aprendizaje por parte del alumno), la didáctica como doctrina de los métodos pedagógicos toma como centro de reflexión el proceso por obra del cual el educando entra en posesión de conocimientos, destrezas, hábitos, experiencias, etcétera.

“Por lo antes dicho la didáctica es aquella parte de la pedagogía que describe, explica y fundamenta los métodos adecuados y eficaces para conducir al educando a la progresiva adquisición de hábitos, técnicas, conocimientos, en suma, a su metódica e integral formación.”¹³

Así la didáctica aplica el llamado triángulo didáctico: maestro, alumno y conocimiento, en este procedimiento se pone de manifiesto el empleo de los métodos de enseñanza.

¹² LARROYO, FRANCISCO. “ DIDÁCTICA Y LA ENSEÑANZA”. Editorial. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO. 1959. PÁG 45.

¹³ LARROYO, FRANCISCO. “DIDÁCTICA Y LE ENSEÑANZA” . Ob, cit, pág. 67.

Pese a que la didáctica establece su objetivo principal en los métodos de la enseñanza existe una corriente denominada antimetódica la cual combate la eficacia de los métodos generales de la enseñanza: que se mantienen en la idea de que no es posible resolver el problema del método en la educación. Incluso algunos seguidores de esta corriente como son: "Max Friescheisen-Kochler en su obra Filosofía y pedagogía y Teodoro Litt en su libro "Pedagogía"¹⁴" Realizan su crítica en contra del método en el fondo se dirige a la imperfección de los métodos en uso y establecen que el metodismo conduce a la rutina.

Nuestra opinión al respecto de acuerdo a nuestra experiencia es que generalmente quienes carecen de método y de planes son los que sucumben más pronto en la rutina, por lo que hay que ponerse a salvo tanto de la rutina como de la improvisación por medio de escoger el método más adecuado para nuestros fines.

Existen dos métodos de enseñanza que establece la didáctica y los cuales son:

ENSEÑANZA

método tradicional

método activo

¹⁴ GARTNER, FRIEDRIHC. " PLANTEAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LA ENSEÑANZA" Tercera De. Traducción al español realizada por Juan Carlos Padilla. EDITORIAL KAPELUSZ. BUENOS AIRES. ARGENTINA, 1970. PÁG. 199.

MÉTODO TRADICIONAL. Su forma habitual en la enseñanza superior mediante el método catedrático.

Hay un concepto tradicional de enseñanza conforme a él, la enseñanza no es otra cosa que transmitir, por parte del maestro, conocimientos y el aprender paralelamente, la recepción, por parte del alumno, de estos conocimientos. Para los que aceptan aún esta idea, el enseñar reside, en substancia, en comunicar a los alumnos una materia o saber determinados.

Según esto, precisa admitir que el maestro posee de antemano el saber; saber que transmite a aquellos que aún no lo poseen. El maestro enseña explicando e interrogando.

Por su parte, el alumno actúa en lo esencial receptivamente. Lo oído en la lección o lo leído en un libro de texto o un libro que sirve de base para resolver el programa de estudio, se formula en máximas y se imprime en la memoria. Y dado que la repetición es la madre de la sabiduría, se repasan las más de las veces, aquellas máximas o conocimientos memorizados. El alumno es tratado como si poseyera de preferencia la facultad de la memoria.

Muchos nombres se han acuñado para designar el tipo de enseñanza que ha puesto en práctica esta falsa idea del aprendizaje. Se le denomina método de la memoria, escuela de las palabras.

En la enseñanza superior esta idea tradicional de enseñanza tiene una forma habitual. Se le llama despectivamente el método catedrático, o sea el monólogo por parte del profesor. Aquí el oyente es el alumno, quien queda reducido, en el mejor de los casos, a la mecánica tarea de tomar apuntes.

El procedimiento tradicional por antonomasia, que reduce al mínimo el trabajo del profesor, consiste en tomar la lección a los alumnos, lección consignada en un libro de texto o en apuntes dictados por el catedrático. “La tarea de este se limita a cerciorarse de que el alumno “ha captado y retenido en la memoria cuanto dice el texto o los apuntes. A lo más, el profesor “aclara con explicaciones el sentido de las ideas objeto de la enseñanza. Se llama a este proceso “repetición simple o literal.”¹⁵

La repetición simple se compadece con todas las formas tradicionales de enseñanza. Esta al servicio de aquel sistema de exámenes de asignaturas (al término de cada curso), cuya inutilidad en la enseñanza profesional es patetente; la repetición simple, en efecto prepara fundamentalmente para el examen no para el ejercicio de la profesión y de un saber significativo.

También el libro de texto a como se llama a nivel superior libro base que sirve para resolver el programa de estudio de alguna asignatura es un instrumento para la repetición simple. Este libro, compuesto de nociones preformadas, rígidas ordenadas con la mira de facilitar la repetición literal, está impedido de provocar una actividad cognocitiva fecunda, y, en cuanto subordina el criterio del alumno, es un instrumento eficaz de servilismo intelectual con otro nombre también se designa la repetición simple como recurso didáctico, cuando se le vincula al libro base o de texto: “se le llama procedimiento de la recitación. Recitar es volver a “citar. Maestros y alumnos recitan el contexto del libro. La memoria pasiva impera aquí como “única soberana.”¹⁶

¹⁵ GARINER, FRIEDRIHC, Ob, cit, pág. 206.

¹⁶ GARINER, FRIEDRICH, Idem, pág. 210.

En general, la enseñanza superior no se compagina con el recurso didáctico de los libros de texto. En la docencia superior hay que reemplazar el libro de texto por la consulta bibliográfica a título de sistema de trabajo. Pero este recurso implica la biblioteca especializada, o es caso de no existir ésta obras múltiples de consulta.

MÉTODO ACTIVO.

El concepto tradicional de enseñanza carga el acento en la pasividad del alumno: aprender significa retener en la memoria lo que se lee en el libro o se oye en la lección oral. En contra de esta idea, se propone otro método de enseñanza denominado activo, el cual establece que aprender no significa sólo retener en la memoria conocimientos, sino adquirir en y por la acción, experiencias y en general, cierto nuevo modo de comportamiento de vida, ello es modificar en lo deseable la conducta del alumno. Por conducta consideramos toda actividad ora corporal, ora mental y afectiva. En el método activo aprender una cosa nueva es nada menos que vivirla en pensamiento, sentimiento y respuesta corporal. Educar establece:” W.H. Kilpatrick . quiere decir lo mismo que enseñar. Lo único que diferencia a las ideas expresadas “en estos vocablos reside en que el concepto de enseñanza (o de aprendizaje) implica una “técnica, conforme a un método. La teoría del aprendizaje aspira a convertir la educación en “una técnica “eficiente.”¹⁷

¹⁷ KILPATRICK. W.H. “ TEORÍA DEL APRENDIZAJE” SEGUNDA EDICIÓN , Traducción al español por Juan Bach del Valle. Editorial KAPELUSZ, BUENOS AIRES. ARGENTINA. 1978. PÁG. 123.

Dentro de la concepción activista se establece que la enseñanza cuenta con etapas a seguir misma que con un método activo pueden desarrollarse al máximo teniendo como resultado un aprendizaje significativo.

Las etapas son: comprender, retener y aplicar activamente.

Las etapas antes citadas tienen relación entre sí es decir, una de ellas lleva a la otra y así sucesivamente. Ante todo el alumno ha de comprender lo que se le quiere enseñar. A tal comprensión debe llegar el alumno por propio esfuerzo y por un procedimiento activo. La atención y la intención se apoyan aquí mutuamente, y sólo a este precio puede lograrse un sólido entendimiento de la cuestión.

Una vez que el alumno ha comprendido el objeto del aprendizaje, se inicia la elaboración metódica de este objeto hasta convertirlo en la mente del educando en una representación clara o una actividad precisa susceptibles de ser producidas a voluntad. Puntualmente, esta aptitud para reproducir voluntariamente lo comprendido es el signo de que ha recorrido a satisfacción la segunda etapa.

Pero reproducir lo aprendido no es bastante, el aprendizaje requiere aún una tercera etapa: la aplicación activa de la materia objeto de la enseñanza. El uso adecuado y oportuno de lo aprendido constituye, por así decirlo, la piedra de toque de la enseñanza y del aprendizaje. Sólo quien puede aplicar lo aprendido, por manera eficaz y oportuna, ha logrado un firme y auténtico aprendizaje.

El método activo favorece la curva del aprendizaje la misma comprende la representación gráfica de la marcha del aprendizaje de cada alumno, desde sus comienzos hasta su grado máximo. Dicha línea esclavada en un sistema de coordenadas, cuya abscisa representa

el tiempo y cuya ordenada las etapas que han de recorrerse en una materia didáctica, recibe el nombre de curva del aprendizaje.¹⁸

El aprendizaje tiene un enemigo permanente: el olvido. La didáctica se hace cargo de ello y busca la manera de explicar su nociva influencia y la forma de combatirla.

La aplicación del método activo tiene para combatir al tiempo la siguientes maneras:

1.-El olvido obra de manera opuesta a la retención, pero con el método activo que se ha aprendido mediante el propio esfuerzo del alumno se retiene mejor.

2.-Los que aprenden por propio y práctico esfuerzo refieren menos facilidad para olvidar que en su facilidad para aprender.

3.- La memoria, ya sea mediata o inmediata, se afina por la práctica en el terreno en que es ejercitada.¹⁹

Corresponde ahora el estudio de las técnicas del aprendizaje y de la enseñanza.

Por técnica entendemos los medios que podemos utilizar para lograr que se lleve a cabo el método elegido para la enseñanza.

La técnica y el método esta estrechamente ligados ya que uno es la estructura de como se va a realizar nuestra clase y la técnica es la forma o ejecución del método que hayamos elegido para enseñar nuestra clase.

Ahora bien la técnica en la didáctica se encuentra dividida :

Técnica de la enseñanza,

Técnica de aprendizaje.

¹⁸ LARROYO, FRANCISCO " LA CIENCIA DE LA EDUCACIÓN" QUINTA EDICIÓN. PORRÚA. MÉXICO. 1959 . PÁG. 74

¹⁹ LARROYO, FRANCISCO " LA CIENCIA DE LA EDUCACIÓN" Ibidem, pág. 77.

La técnica de la enseñanza esta encaminada a promover en el alumno la metódica asimilación del saber, en cambio la técnica del aprendizaje esta encaminada al proceso mediante el cual el alumno responde a la acción del educador.

Cabe aclarar que las técnicas son simples artificios ideados para que el grupo realice sus fines. No son absolutas ni intocables sino herramientas que el profesor puede modificar, adaptar o combinar de acuerdo a su criterio. Además el profesor debe ocuparse de la creación de nuevas técnicas más adecuadas a la enseñanza de su propia disciplina como a los tipos de alumnos y a las condiciones físicas con las cuales se ve obligado a trabajar.

Las técnicas del aprendizaje reconocidas por la didáctica son las siguientes:

DINÁMICA DE GRUPOS.

Presentación por parejas.	Phillips 66	Panel.
Grupos Operativos.	seminario.	Palabras clave.
Formas introductorias.	simposio.	

La dinámica de grupos, estudia las interacciones (influencias mutuas) entre las personas que se juntan para trabajar. Puede llamarse también microsociología ya que se descubrió que la sociología es más profunda de lo que se pensaba la influencia que las personas ejercen sobre las otras cuando están cara a cara. De ahí el interes de la didáctica por la dinámica de grupos,

con el objetivo de aumentar la productividad y el aprendizaje significativo de los alumnos, teniendo como resultado anexo la buena relación entre los miembros del equipo.

Ahora bien la dinámica de grupo tiene las siguientes bases científicas:

1.- Sicogénesis: que se refiere a la interiorización de la inteligencia práctica motora que se inicia con la imitación física y después interior, creando las funciones semióticas (significantes y significados), así la dinámica de grupo no es una invención es un descubrimiento de la sociología social que a partir de los 6 y 7 años el pensamiento se desarrolla colectivamente, es decir, en grupo. Por lo que al estar en una escuela institución cara a cara como miembro de un equipo traera como consecuencia un desafío permanente al trabajo mental (coordinación de pensamientos), por eso a todos los niveles educativos beneficia el aprendizaje por medio de la dinámica de grupo.²⁰

2.- Sociogénesis trata de la relación entre el individuo y la cultura del medio que lo rodea. Así cuando se ingresa al alumno en la cultura del grupo este reconocerá una diversidad de pensamientos ya que los demás miembros del grupo tiene otro tipo de cultura por no ser siempre el mismo medio que rodea a cada miembro estableciendo una retroalimentación constante.²¹

En la vida practica la dinámica de grupo tiene muchas funciones como por ejemplo:

“a.- El trabajo en grupo, por las técnicas de DINÁMICA GRUPAL, derribando las barreras interindividuales y promueve una relación profunda y auténtica de donde surge intensa solidaridad y afecto.

²⁰ DIÁZ BORDENAVE JUAN. “ ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE” EDITORIAL. INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA. SAN JOSÉ COSTA RICA. 1982 , PÁG 170.

²¹ DIÁZ BORDENAVE JUAN, Ibid.

b.- La dinámica de grupo es la técnica universalmente aceptada para la sustitución de la clase magisterial (clase expositiva, que con sorna se dice “pedagogía de la saliva”).

c.- La dinámica de grupo hace del conocimiento de cada de sus miembros un patrimonio del grupo por la intensificación de la COMUNICACIÓN entre sus miembros, hasta el punto de decir que “ especialidad es de los individuos, pero la cultura es del grupo”²²

En la dinámica de grupos entra la gran diversidad de técnicas del aprendizaje que citamos anteriormente.

La representación por parejas, es una técnica de fraccionamiento de un grupo muy grande, para dar mayor oportunidad de participación a todos sus miembros. Consiste en pedir a los alumnos que se “ emparejen” es decir, que formen duos de trabajo para la discusión de un determinado tema. De esta manera, el número de preguntas se reduce a la mitad.²³

Si la mitad constituye aún número muy elevado, puede sostenerse para determinar cuáles de los alumnos tendrán oportunidad de presentar sus preguntas, sugerencias o conclusiones.

Grupos operativos, es la técnica grupal que se emplea cuando un grupo rebasa el número miembros de los 30 alumnos, para dar mayor participación a todos sus miembros. Consiste en pedir a los alumnos se distribuyan en grupos de cuatro a seis integrantes, para el analisis, discusión y conclusión de un determinado tema expuesto por el maestro en clase . En esta dinámica se trata de que ahora lo aprendido por el alumno lo exprese ante los integrantes del salón mediante lo concluido en su grupo para lo cual se utiliza un secretario nombrado con

²² DÍAZ BORDENAVE JUAN, Ob, cit. pág s,170 y 172.

²³ DÍAZ BORDENAVE JUAN, Ob, cit. pág. 185.

anterioridad por los miembros de cada grupo para que exponga la o las conclusiones a las que llegaron como grupo.²⁴

Formas introductorias, es la técnica grupal que se emplea cuando previamente el maestro ha dado a conocer su temario o programa de la signatura a impartir a los alumnos y deja estudiar para la siguiente clase un tema específico o el tema que continua en el temario o programa de la asignatura a impartir. Consiste en que alumnos expliquen al maestro brevemente la idea central de lo estudiado del tema, con anterioridad el maestro les dejó analizar, posteriormente el profesor va escribiendo en el pizarrón las ideas vertidas por los alumnos para después llegar a una conclusión con todas ellas y dejarla como común saber entre él mismo y todo el grupo.²⁵

Phillips 66, esta técnica consiste en la división de un grupo grande de alumnos en pequeñas fracciones de seis miembros que discuten un asunto durante seis minutos. La técnica se aplica especialmente cuando el número de alumnos es muy elevado y no sería práctica la discusión en pequeños grupos de tipo normal. Es también adecuada cuando los pupitres son fijos y no permiten la composición de grupos de trabajo prolongado.

La técnica es útil para obtener información rápida de los alumnos sobre sus intereses, problemas, sugerencias y preguntas. Mediante esta técnica, el número de las preguntas

²⁴ GARCÍA ROJAS, JUAN CARLOS "TÉCNICAS DEL APRENDIZAJE GRUPAL", QUINTA EDICIÓN. EDITORIAL INSTITUTO DE PEDAGOGÍA DE SAN JUAN. PUERTO RICO. 1978. PÁG. 89

²⁵ GARCÍA ROJAS, JUAN CARLOS. *Ibidem*, pág. 94.

individuales se reducirá automáticamente a la sexta parte del número de las preguntas individuales; y todos los alumnos quedarían con la sensación de haber participado.

En caso de los pupitres fijos como es el caso de un auditorio los tres participantes de una fila se vuelven en sus asientos y discuten con los tres de la fila siguiente.²⁶

Seminario, es la técnica grupal en la cual el maestro da a conocer un tema determinado y los alumnos tiene que investigar por su propio esfuerzo pero bajo la dirección del profesor diversos aspectos del problema planteado para después expresar sus resultados ante el grupo para llegar a una conclusión común en el mismo. Logrando con esta técnica que los alumnos tengan la capacidad de investigar diversos aspectos de un problema determinado.

Simposio, esta técnica del aprendizaje consiste en presentar diversos aspectos de un problema, para proporcionar información y establecer conceptos.

Panel, Consiste en estudiar y analizar un tema por un pequeño grupo de expertos o personas interesadas, para ilustración de los demás.

Palabras clave, es la técnica de aprendizaje grupal mediante la cual se distribuye un grupo de alumnos en equipos de cuatro a seis integrantes para que analicen discutan y concluyan un tema determinado expuesto en clase por el maestro. Una vez terminada la exposición del maestro los alumnos son reunidos por medio de una palabra clave, es decir, se reparten tarjetas con una frase distinta a cada alumno y se agrupara con aquellos que tengan la misma frase; ya reunidos en equipos a cada frase le corresponde de dos a tres preguntas del tema expuesto por el maestro. Posteriormente cada equipo mediante un expositor seleccionado con anterioridad establece cuales son las conclusiones a las que llegaron.

²⁶ DÍAZ BORBENAVE JUAN, " ESTRATEGIAS DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE". Ob, cit. pág. 184.

Las técnicas de la enseñanza recordemos que habíamos establecido que son las que van encaminadas a promover en el alumno la metodología del saber.

La didáctica reconoce como técnicas de la enseñanza a las siguientes:

*Expositiva. Lectura comparada. discusión etc.*²⁷

La técnica de la enseñanza expositiva consiste que el profesor explique el tema a tratar y que los alumnos capten la enseñanza de la explicación, pero aquí nos podría surgir una pregunta ¿Qué entendemos por exponer un tema?. Por lo que para dar respuesta a tal cuestión nos podemos auxiliar de los niveles de operaciones mentales.

En primer lugar, la explicación puede consistir en una descripción o relato. En historia abunda este tipo de explicaciones. Las aportaciones de datos concretos, las anécdotas, los hechos singulares y únicos, pueden ofrecer una buena explicación en este tipo de asignaturas.

En segundo lugar, explicar el esclarecimiento de un concepto, la explicación del sentido preciso de un término parafrasear una idea. Cualquier asignatura, en el momento en que se introduce un término nuevo, debe utilizar este tipo de explicaciones.

En tercer lugar explicar significa dar ejemplos concretos, descender al terreno de lo singular, en donde se vea la realización y la aplicación de un principio, una tesis o una conclusión.

En cuarto lugar, explicar significa referir un hecho o contenido intelectual a sus causas, o a cualquier otro tipo de relación implícita en él mismo. Esto significa analizar hay que distinguir entre el monólogo del profesor y la total participación de los alumnos.

²⁷ GARCÍA ROJAS JUAN CARLOS. Ob, cit. pág. 114.

La técnica de la enseñanza de la discusión, consiste en la participación considerable de los estudiantes y una activa retroalimentación. en la cual los alumnos demuestran realmente que han estudiado la lección teniendo como resultado un aprendizaje significativo.

La técnica de la enseñanza lectura comparada, consiste en que el alumno previa designación de una lectura que previamente ha sido escogida para analizar un tema o una problemática establece cuales son sus conclusiones, para después exponer sus dudas y llegar junto con el maestro y demás compañeros de clase a un saber común

CAPITULO SEGUNDO

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TEMA DE CLASE DENOMINADO LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRACTIQUE EL ABORTO EN LAS CLINICAS Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN.

2.1. MÉTODO DE ENSEÑANZA SELECCIONADO PARA NUESTRA CLASE

No se puede afirmar que existe un método modelo, sino un buen método de enseñanza es necesariamente relativo y depende de la materia que se trate, del grado y del número de alumnos, de su nivel o entrenamiento científico y del manejo del tema de acuerdo al maestro.

Nuestro método es personal, porque no se puede encerrar en un método férreo que tenga que seguir inflexiblemente, sino utilizamos el que esta de acuerdo con nuestra personalidad y experiencia.

Siendo nuestro método además flexible, porque debemos de tomar en cuenta todos los factores que puedan influir en su modificación y que le den nuevos datos, pues podremos utilizar varios simultáneamente, como la exposición y la discusión en grupo.

De acuerdo a nuestros objetivos, independientemente que los mismos se indicarán en otro apartado que el método de nuestra clase tiene mucho que ver con las finalidades que nos

hemos trazado, pues mediante los contenidos de la clase que expondremos se trata de dar un sentido crítico, por lo que se incluirá la participación de los estudiantes y mesas redondas.¹

Nuestro método de clase seleccionado es el activo, con el mismo se dará una visión general, de los problemas de nuestro tema denominado "La posibilidad de que se practique el aborto en las clínicas y hospitales del sector salud a las mujeres víctimas de violación" por lo cual se establecerá una exposición de los mismos.

Nuestro método es la clase activa, preñada de una crítica, comprensión del general tema, nuestro número de alumnos será reducido pues esto favorece el trato personal y la comunicación entre maestro y alumno, por lo que el número de alumnos para nuestra clase activa sería de veinte a veinticinco alumnos.

Una vez establecido el método de clase es el activo, es necesario señalar los motivos del porque fué seleccionado.

El sistema activo tiene su fundamento en la actividad mental y física desarrollada por el estudiante, pues en el tema de investigación su principal objetivo es que se obtenga un aprendizaje significativo, por lo cual adoptaremos el sistema activo por ser el más propicio para nuestras intenciones, sin contraponer el método activo frente al método expositivo, como si fueran excluyentes, pues en realidad los identificamos como métodos complementarios.

¹ ROGER JEAN. "PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA" EDICIÓN ESPECIAL TRADUCIDA AL ESPAÑOL. REALIZADA POR MAURICIO MONTIEL BARRERA. MÉXICO. 1981. PÁG. 98.

El método activo es factible para la clase, pues cuenta con los principios de:

Dinamismo.

el valor METODO ACTIVO La libertad

La comunicación interpersonal.²

El dinamismo.

El método activo favorece el dinamismo y la actividad del estudiante, con el que podemos tener varias consecuencias.

En primer lugar con el método activo se logra alentar las sugerencias de los estudiantes y la solución a sus problemas por lo que interesa primordialmente la necesidad de expansión del sujeto.³

En segundo lugar, con el método activo tenemos como consecuencia inmediata la actividad mental, este método se preocupa especialmente por el tipo de operaciones mentales que el estudiante va a realizar en función del contenido. Cabe aclarar que no existe oposición con el método expositivo, puesto que para realizar las operaciones mentales se requieren ciertas

² GUITARREE SAENZ, RAÚL. " INTRODUCCIÓN A LA DIDACTICA". QUINTA EDICIÓN. EDITORIAL ESFINGE MÉXICO. 1994. PÁGS. 100, 101 Y 102

³ ROGER, CARL, R. " LIBERTAD Y CREATIVIDAD EN LA EDUCACIÓN" TERCERA EDICIÓN. EDITORIAL PAIDOS. BUENOS AIRES. 1961. PÁG. 149.

instrucciones y un contenido intelectual que el profesor puede ofrecer. La diferencia esta en que además de la explicación del profesor el contenido de esa explicación lo podemos encontrar en libros , revistas, el diálogo y la reflexión personal.

También el método activo propicia la ejecución de aquellas actividades que se van a ejercer en el trabajo profesional, tan necesario para el futuro abogado ya que los programas de estudios no cuentan con una práctica como el médico y dentista. El método activo toma en serio la necesidad de practicar y ejercer con antelación una actividad que, posteriormente, se va a realizar en medio de fuertes responsabilidades.

En tercer lugar el método activo favorece la investigación, naturalmente dicha actividad, sólo significa, en la mayor parte de los casos, búsqueda y descubrimiento personal . En lugar de darle al estudiante todo hecho, pretende que lo encuentre por sí mismo.

Esto implica un doble beneficio para el estudiante. En primer lugar , el hecho de encontrar el dato, en lugar de recibirlo pasivamente, produce un aprendizaje más significativo.

En segundo lugar, el estudiante se prepara, simultáneamente para aprender por su propia cuenta y así prescindir del profesor, en una actitud madura y responsable.

Pero también puede encontrar una doble dificultad, en primer lugar los libros suelen estar escritos es un lenguaje denso, conceptual y con pocos ejemplos. Por lo tanto la búsqueda, y el hallazgo del estudiante podría ser bastante difícil y a la vez, imposible.

En segundo lugar, esa investigación podría alargar demasiado el plazo dedicado a cada tema, es más rápida la explicación sintética del profesor que evita los tropiezos del estudiante en la búsqueda y el hallazgo del material previsto en el programa. También , aquí es necesario responder que no se trata de poner dificultades sin motivo , pues si se capta que es más

importante el trabajo de investigación y la significatividad allí obtenida. El aprendizaje es completo y significativo.

El método activo favorece la expresión oral y escrita de los estudiantes. El ideal del alumno ya no es el pasivo, mudo y sólo atento a lo que se dice. El ideal es el dinámico, activo, expresivo y realizador de las instituciones apropiadas.

En el fondo, el método activo pretende el desarrollo de las potencias (aptitudes, facultades, intereses) del estudiante.⁴

El valor.

El método activo tiende a la construcción y generación de valores, y dichas facultades las podemos desglosar en varios aspectos:

a.- Valor intrínseco del estudiante.

La base del principio axiológico está en el reconocimiento del educando como agente principal de la educación, ya que es él precisamente el centro de atención y para la planeación de horarios y capacitación del profesor etc.

b.- Actitud de aceptación y confianza.

Derivada del punto anterior se encuentra la actitud de respeto, atención, estima y confianza en la persona del educando.⁵

⁴ FERRI RIOS, RITA " METODOLOGÍA DIDÁCTICA EDUCATIVA ACTUALES" QUINTA EDICIÓN. EDITORIAL TALLERES GRÁFICOS PUEBLA. MÉXICO. 1985. PÁG. 65.

⁵ FERRI, RIOS RITA. Ob, cit. pág. 73.

c.- Generar valores, todo hombre esta inclinado al valor, por propia naturaleza. Por lo tanto, la educación tiene como finalidad la promoción de esa consecución y la actitud del profesor dentro de esta metodología está orientada principalmente hacia esa consecución o generación de valores del educando.⁶

La libertad.

El método activo propicia la libertad del educando. Este aspecto se puede desglosar en cuatro puntos:

1.- Responsabilidad.- El método activo crea situaciones que propician el ejercicio de la responsabilidad del estudiante. Ofrece una serie de opciones completamente a cargo de él. Si la etapa escolar no se abre a este tipo de opciones, difícilmente el estudiante podrá adquirir el hábito de la responsabilidad en su trabajo profesional.

2- Controles aversivos.- El método activo se ha declarado enemigo de todo ese antiguo sistema de control de función del miedo, la amenaza, la opresión y la exigencia imperiosa por parte de la autoridad . No cesan los controles, por supuesto, inclusive una dosis de exigencia y coerción es indispensable; pero la tendencia a aligerarla es fuerte. Naturalmente, la condición para que esto se pueda realizar es la constatación previa de que la motivación intrínseca esta funcionando.

⁶ Incrementar los valores del educando es una expresión que abarca tanto a los valores intelectuales (conocimientos, verdades, habilidades mentales) como valores morales (honestidad, justicia, fortaleza, etc.) y a los valores sociales, estéticos y religiosos.

3.- Mandatos y prohibiciones. - La promoción de la libertad no significa la supresión de los mandatos y prohibiciones. Siempre existe un marco dentro del cual se mueve el sujeto libremente. Ese marco es el que se proporciona en las leyes y reglamentos. La libertad es limitada, por supuesto. Una libertad ilimitada, además de ser una utopía, lo único que propiciaría es el atropello de los derechos ajenos y de ninguna manera favorecería el desempeño responsable de una profesión en la situación real que normalmente ofrece la sociedad.

4.- Ritmo personal.- El método activo propone horarios, sesiones, talleres, trabajos y demás ejercicios académicos, de tal manera, que los estudiantes puedan realizarlos dentro de un marco flexible conforme a su propio ritmo de trabajo.

Comunicación interpersonal.

El método activo propicia el diálogo, el trabajo en equipo y la atención a los aspectos afectivos de las personas.⁷

a.- Diálogo.- Lejos de fomentar la disciplina rígida que implica un silencio absoluto a lo largo de toda la sesión de clase, el método activo favorece una comunicación verbal personal entre profesor y estudiante, así como entre los mismos estudiantes.

b.- Aspectos afectivos.- Normalmente, estos aspectos han sido un tema tabú en clase. Sin embargo, es un hecho que surgen sentimientos, emociones y afectos en el aula que

⁷ SIOCKER, KARL. " PRINCIPIOS DE DIDÁCTICA MODERNA". TRADUCIDA AL ESPAÑOL POR MARIANO LUIS HERNANDEZ MEDINA. EDITORIAL KAPÉLUSE. BUENOS AIRES 1964. PAG.83

propician el aprendizaje significativo. Ya que el correcto manejo de la simpatía o antipatía, el miedo, el coraje, el afecto y la amistad es uno de los objetivos de la metodología activa.

2.2. TÉCNICA DE APRENDIZAJE GRUPAL SELECCIONADO PARA NUESTRA CLASE.

En cuanto a la técnica del aprendizaje grupal, ya que la clase se encuentra diseñada para un calculo de 20 a 25 alumnos por grupo como máximo, y tomando en consideración el método activo que hemos elegido para exponer nuestra tema de investigación , así como para lograr un aprendizaje significativo.

La técnica de aprendizaje grupal será palabras clave relacionandola con la práctica del Phillips 66.

El sistema de palabras clave lo podemos desglosar en los siguientes aspectos:

Reunión de los alumnos de un grupo.⁸

Por medio de determinadas palabras los alumnos de un grupo determinado se reunirán en grupos, identificándose por medio de esas palabras clave, por ejemplo: Se reparten entre los alumnos tarjetas en las cuales tendrán una palabra como un nombre de persona de la naturaleza, animales, colores etc. Haciendo una división entre el total de alumnos, es decir, se tienen 20 alumnos por lo tanto cinco tarjetas tendrán una palabra clave, otras cinco tarjetas tienen otras palabras clave y así consecutivamente, cada palabra clave se encuentra relacionado con un tema determinado.

Relación de todo el grupo.

⁸ VALERO, JOSÉ MARÍA. " EDUCACIÓN PERSONALIZADA". SEGUNDA EDICIÓN. EDITORIAL PROGRESO. MÉXICO. 1965. PÁG. 45.

Mediante la técnica de palabras clave, todos los integrantes del grupo se relacionan entre sí, se dejan los grupos aislados realizándose una integración total del grupo.

Esta técnica de aprendizaje como ya se mencionó se relacionará con la llamada Phillips 66. Una vez integrados los alumnos en equipos de seis personas cada uno, se les dará un problema a solucionar o a criticar de los temas expuestos en clase por el maestro, tendrán seis minutos para que analicen, discutan y concluyan el tema determinado. Pasado ese tiempo un secretario de cada equipo previamente seleccionado por cada uno de los grupos expondrá la o las conclusiones a las que el equipo ha llegado. Logrando que todos los alumnos trabajen y al final de la clase se tenga una respuesta, solución o una crítica de todos los grupos, participando todos los estudiantes y obteniendo un aprendizaje significativo.⁹

Por medio de la técnica grupal palabras clave y Phillips 66, existe una innovación en el grupo, debido a que casi siempre se imparten las clases mediante el método tradicional, el alumno mediante el sistema activo y estas técnicas de aprendizaje grupal obtendrá el aprendizaje significativo del tema expuesto en clase.

Nuestras técnicas del aprendizaje grupal palabras clave y el método Phillips 66 dentro del grupo será de la siguiente forma:

Mediante 24 tarjetas que se les entregaran a los alumnos, tendrán palabras relacionadas con el derecho penal, seis de ellas tendrán pena, seis sanción, seis más coerción, y las seis restantes reparación del daño.

⁹ VALERO, JOSÉ MARÍA, Ob, cit. PÁG. 52

Se pedirá a los miembros del grupo que se reúnan con los demás que tengan la misma palabra, por lo que tendremos cuatro equipos de seis integrantes cada uno.

Se selecciona un equipo para que discuta un tema que proviene del contenido del tema expuesto en clase.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1.- Se entrega a los integrantes del equipo el tema específico de los contenidos del tema como por ejemplo: elementos del delito de violación.

2.- Se elige un representante de cada equipo para que exprese lo acordado en su equipo.

3.- Los miembros de cada equipo hacen un resumen de lo acordado.

4.- Se les dirá que cuentan con seis minutos para realizar la tarea encomendada.

Nuestra labor durante el trabajo del grupo será la siguiente:

Formación de los equipos de acuerdo a las palabras clave.

Establecer las normas y formas de funcionamiento.

Controlar el tiempo de las intervenciones.

El tiempo.

Se deberá establecer el tiempo que usará cada integrante para la síntesis.

Actividades que pueden llevarse a cabo después del trabajo en equipo.

Después, los alumnos podrán hacer un informe, elaborar preguntas acerca del tema tratado, elaborar una síntesis, etcétera.

Con todo lo anterior se tendrá un aprendizaje significativo de los contenidos del tema de investigación.

2.3. TÉCNICA DE ENSEÑANZA SELECCIONADA PARA NUESTRA CLASE..

La técnica de la enseñanza elegida para exponer la clase de “la posibilidad de que se practique el aborto en las clínicas y hospitales del sector salud a las mujeres víctimas de violación”. Es la conferencia por medio de la cual se expondrán los contenidos del tema con la técnica de enseñanza elegida se pretende obtener un aprendizaje significativo, para lo cual nos guiaremos de los siguientes pasos:

1.- Estableciendo la explicación de los contenidos del tema a tratar, indicar la diferencia entre el contenido escrito y su expresión oral en clase la cual reside en la posibilidad de transmisión de vivencias por nuestra parte.

Ya que una clase muerta es la que se profiere con monotonía, sin cambios de tono de voz, sin entusiasmo, sin alusiones concretas a la situación presente, sin atención al rostro de los estudiantes. Por lo tanto los recursos que tendremos que elegir para darle vida a nuestra conferencia serán principalmente, en el cambio de voz, los ademanes, los gestos y en general todo movimiento congruente con el tema.

2.- La participación activa de los estudiantes. El conocer intelectualmente significa producir internamente la especie expresa o símbolo interno que reproducen de algún modo el objeto externo. Por lo tanto, el acto de conocer no es pasivo, sino precisamente activo, requiere un esfuerzo especial por parte del sujeto, que no se puede concretar a una recepción pasiva.

Esto se traduce en la necesidad , por parte del expositor, de estimular una cierta participación activa en las personas que lo escuchan, para lo cual existen varios procedimientos a seguir para lograrlo:

a.- No basta la información del tema, no es suficiente que el estudiante la repita de memoria , es necesaria la ejecución de operaciones, como la aplicación, análisis, síntesis, evaluación conforme a los objetivos fijados en cada tema . Por lo tanto la exposición del profesor tendrá que incluir una serie de preguntas, pausas y llamadas de atención, que favorezcan esas operaciones mentales.

b.- También es participación activa cuando se proponen ejercicios para realizar en clase. Los ejercicios pueden ser rápidos , por ejemplo: pedir ejemplos concretos, aplicaciones, o alguna relación con el tema.

c.- El hecho de que los alumnos tomen apuntes en clase está relacionado con esta participación activa. El esfuerzo por redactar los apuntes puede ser un buen medio para realizar la actividad necesaria para el aprendizaje, dicha situación es casi nula en las conferencias a las cuales hemos asistido en la Facultad de Derecho como en el mismo campus Aragón.

3.- En una buena exposición se incluye un cierto elemento de reflejo comunicativo por parte de los estudiantes; de esta manera el monólogo usual se convierte en verdadero diálogo. Por que suele suceder que a lo largo de las explicaciones, los alumnos tengan la expresión de aburrimiento, cansancio, perplejidad o falta de interés de los mismo. Si por el contrario los estudiantes pudieran expresar sus dudas y comentarios, podemos poseer este elemento

indispensable de una buena comunicación. Obteniendo que lo aprendido sea significativo para el estudiante.

2.4. OBJETIVO GENERAL Y PARTICULAR DE NUESTRA CLASE.

Antes de proponer los objetivos acerca del tema expuesto en clase, consideramos conveniente indicar cuales son las reglas que deben tener la redacción de objetivos:

1.- No confundir objetivo con descripción del curso. La descripción está en función de los temas o capítulos que componen la asignatura. En cambio, los objetivos están redactados en función de metas o finalidades.¹⁰

2.- Fijar objetivos de los estudiantes, no del profesor. Aun cuando es evidente que el profesor tiene objetivos al impartir la clase, lo importante en este caso es tratar de fijar cuál es la meta que se pretende para el estudiante, en términos de conducta verificable emitida por él mismo. Se pretende que el estudiante sepa, desde que se inicia el curso, que es lo que se podrá realizar al finalizar éste, y que es lo se va pedir como conducta final que demuestre el aprendizaje realizado.

3.- Utilizar un verbo concreto y verificable. Este es el término más importante en la formula del objetivo redactado. Expresar la conducta final que se espera en el estudiante al terminar el curso. Por medio de su realización es posible verificar que el objetivo ha sido cumplido.

¹⁰ BROWN. D.W.F. "ACTIVEMOS LAS MENTES". TERCERA EDICIÓN. TRADUCIDO AL ESPAÑOL POR JOAQUIN ALVARADO NUÑEZ. EDITORIAL LIMUSA. MÉXICO. 1971. PÁG. 38

4.- Fijar estímulos y las circunstancias. Dichos estímulos y circunstancias ayudan a determinar el tipo de respuesta terminal que se desea en el estudiante.

5.- Fijar con precisión el límite inferior requerido para el cumplimiento del objetivo. Esto es muy importante, pues marca el criterio para verificar los resultados satisfactorios y discriminarlos con respecto a los no- satisfactorios, todo lo cual puede redundar en una calificación de acreditado o no-acreditado.

6.- La última regla consiste en proporcionar a los estudiantes estos objetivos desde el principio del curso. Con esto quedan enterados acerca de las metas deseadas y acerca del criterio para detectar si se cumplen o no. ¹¹

OBJETIVOS DEL TEMA A EXPONER.

Tal como lo hemos indicado , es conveniente una especificación de los objetivos del curso. Los cuales captarán desde el principio que es lo que se espera de ellos.

Sin embargo, no deja de ser alarmante que esta necesidad de planteamiento de objetivos claros y concretos haya pasado inadvertida durante varios años en el sistema educativo de la Maestría en Derecho (Ciencias Penales), lo que tiene como resultado que el alumno no confiará por completo de la conducción del profesor en cuanto a las asignaturas que integran la maestría así como de la meta perseguida, de esta manera se propicia por un lado el paternalismo del profesor y por el otro lado la irresponsabilidad y la falta de iniciativa del alumnado. La ventaja que ofrece esta práctica inicial de planteamiento de objetivos es clara: los estudiantes quedan en

¹¹ BROWN. D.W.F. Ob., cit. PÁG. 52.

la posibilidad de participar activamente en la consecución de dichos objetivos de hecho una explicación correcta de estos puntos de un programa haría posible la preparación de los estudiantes maduros y responsables, pues la mayoría del alumnado de la Maestría antes citada, trabaja con un horario completo, si se establecen los objetivos de los temas a exponer los alumnos podrían preparar los temas teniendo como resultado una participación activa y un aprendizaje significativo.

OBJETIVO GENERAL.

Los objetivos generales del tema de investigación son los siguientes:

- a.- Se conocerán y manejarán adecuadamente los elementos para la planeación , desarrollo de una clase, utilizando los métodos y técnicas didácticos para ello.
- b.- Se analizará el aspecto de salud pública en torno al aborto, la dificultad para realizar el aborto en todo el sector salud etc.
- c.- Se darán a conocer los procedimientos, la autoridad responsable para que se realice el aborto en las clínicas y hospitales del sector salud a las mujeres víctimas de violación.
- d.- Se establecerán las propuestas de solución al problema planteado de la práctica del aborto en el sector salud, a las mujeres víctimas de violación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1.- Al término de las exposiciones del tema denominado “ Aplicación de los métodos, técnicas material de apoyo planeación y evaluación para exponer el tema sobre la posibilidad de que se practique el aborto en las clínicas y hospitales del sector salud a las mujeres víctimas de violación”, los estudiantes serán capaces de reconocer cual es un aprendizaje significativo, cual es la importancia de los objetivos de un tema, la necesidad de la planeación de una clase, la aplicación del método activo y las técnicas de la enseñanza - aprendizaje.

2.- El alumno podrá distinguir al término de las exposiciones del tema antes cual es la problemática de la mujer víctima del delito de violación y que ha quedado embarazada por tal hecho delictivo, ante la procuraduría como ante el sector salud. También comprenderá el procedimiento y la autoridad responsable para la práctica del aborto en el sector salud y las propuestas de solución para el problema de la práctica del aborto a las mujeres víctimas de violación .

Ahora bien una vez que contamos con los objetivos de la clase a exponer, es necesario manifestar la creación de un temario el cual tendrá los contenidos del tema a exponer, para lo cual se elaborarán fichas técnicas para establecer la planeación de la clase y los contenidos del tema, dichas fichas se manifestarán en nuestro siguiente capítulo (contenidos del tema a exponer).

Es indispensable un señalamiento de los libros que ayuden a cubrir el temario y los objetivos. Aquí es conveniente indicar cual es la bibliografía recomendada para el desarrollo de nuestro tema, por lo tanto las citadas fichas técnicas que se desarrollarán al principio de cada capítulo de los denominados contenidos del tema a exponer, tendrán consigo bibliografía de los temas a tratar.

2.5. MOTIVACIÓN AL GRUPO.

Una vez señalada la forma de como será impartida la clase, es decir, hemos establecido la importancia del aprendizaje significativo, el método de clase activa, los objetivos generales y particulares del tema de exposición, la creación de las ficha técnicas para cada exposición así como las técnicas de la enseñanza - aprendizaje, es conveniente iniciar con la motivación al grupo.

Para lograr la motivación del grupo se establecerá lo siguiente.

Como primer paso para lograr nuestro proposito, se tratará de cautivar la curiosidad del alumnado en cuanto al tema que se expondrá. Con la narración de los elementos del tipo de violación como su clasificación, también la importancia de la creación de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales del Ministerio Público, cuales son los trámites a seguir, cuales son los derechos de la víctima como los de la sociedad, adentrándolo en la problemática de la mujer violada que se encuentra embarazada por tal situación, etc. Con la finalidad de buscar el sentido de las cosas, sus causas, sus explicaciones, la búsqueda de por qué sucede esto y no lo otro. Por lo que al presentar el tema de tal manera que se develen aquellas

características que puedan atraer la curiosidad del estudiante que escucha, queda develado en su valor, automáticamente debe esperarse un cierto interés por parte del estudiante.

CAPITULO TERCERO.

CONTENIDOS DEL TEMA A EXPONER.

3.1. FICHA TÉCNICA DEL TEMA A EXPONER.

IDEA GENERAL: Establecer los principios generales del delito de violación, aborto y embarazo como base de nuestro tema de investigación.

IDEA CONCRETA: Reconocer la importancia de la relación entre violación, embarazo y aborto para el desarrollo de nuestro tema denominado la posibilidad de que se practique el aborto en las clínicas y hospitales del sector salud a las mujeres víctimas de violación.

TEMA SELECCIONADO: "La posibilidad de que se practique el aborto en las clínicas y hospitales del sector salud a las mujeres víctimas de violación".

MEDIO SELECCIONADO:

PARA USARSE EN :

Cuadros sinópticos por medio
de proyector.

Aulas de 20 A 24 alumnos, y
salas de conferencias de 50 personas máximo

MÉTODO DE CLASE: Activa

TÉCNICA DE APRENDIZAJE GRUPAL:

Palabras clave y Phillips 66

TÉCNICA DE ENSEÑANZA: Conferencia.

DURACIÓN: 87 minutos.

Repartidos de la siguiente forma: 50 minutos para exponer los temas que contiene el presente capítulo.

10 minutos para integrar los equipos entre los alumnos de la clase, por medio de palabras clave.

6 minutos para que los equipos discutan, analicen y critiquen los contenidos expuestos en clase y lleguen a una conclusión

6 minutos a cada equipo para exponer su conclusión.

15 minutos para llegar a una conclusión grupal.

OBJETIVOS

1.- Que los alumnos identifiquen los aspectos relevantes del delito de violación, aborto y embarazo.

2.- Que los alumnos conozcan la importancia que tiene el delito de violación, que reconozcan los medios empleados para la práctica del aborto, la relación existente entre la violación, el embarazo y el aborto en nuestro tema de la práctica del aborto en las clínicas y hospitales del sector salud a la mujeres víctimas de violación

CONTENIDO TEMÁTICO**TEXTOS.**

Para el objetivo número 1:

Títulos breves de la bibliografía

a.- Aspectos importantes en el delito de violación

anteriormente presentada.

b.- Definición y clasificación del aborto.

Adecuada para ser leídos

c.- Tipos de embarazo y diagnóstico de gestación.

por todo el grupo.

Para el objetivo número 2:

Lectura del Código Penal

a.-Medios abortivos utilizados en el aborto provocado.

del Distrito Federal, en

b.- El aborto en caso de violación

cuanto al objetivo citado

3.2. ASPECTOS RELEVANTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN***Definición de violación***

Entendemos por violación, la definición que al respecto la encontramos en la lectura del artículo 265 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común y para toda la República en materia de fuero Federal, mismos que a la letra se transcribe:

Art. 265.- Al que por medio de violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por copula la, introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Nos dedicaremos al análisis de este tipo penal únicamente, la llamada violación propia, y no a las demás variantes de violación que configura hipótesis del delito que nos ocupa, para estudio de los elementos del tipo tomaremos como base al artículo 122 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que a la letra dice:

Art. 122.- El Ministerio Público acreditará los elementos del tipo penal del delito de que se trate y la probable responsabilidad del inculpado, como base del ejercicio de la acción; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos. Dichos elementos son los siguientes:

I.- La existencia de la correspondiente acción u omisión y de la lesión o, en su caso el peligro a que ha sido expuesto el bien jurídicamente protegido.

II.- La forma de intervención de los sujetos activos, y

III.- La realización dolosa o culposa de la acción u omisión.

Asimismo se acreditarán, si el tipo lo requiere: a) las calidades del sujeto activo y del pasivo; b) el resultado y su atribución a la acción u omisión; c) el objeto material; d) los medios utilizados; e) circunstancias de lugar, tiempo, modo y ocasión; f) los elementos normativos; g) los elementos subjetivos específicos y h) as demás circunstancias que la ley prevea.

Para resolver sobre la probable responsabilidad del inculpado, la autoridad deberá constatar si no existe acreditada en favor de aquél alguna causa de lícitud y que obren datos suficientes para acreditar su probable responsabilidad.

En el artículo con expresión determinada se refiere a los elementos del tipo penal, pues establece cuales son, claro es que dependiendo del delito de que se trate serán los elementos que deberán de acreditarse. Para el delito en estudio se debe de acreditar los siguientes elementos del tipo:

1.- La existencia de la correspondiente acción u omisión y de la lesión o en, su caso, el peligro a que ha sido expuesto el bien jurídico protegido.

De este primer punto se desprende que debe existir previamente a la consumación del ilícito una acción, o sea, el hecho humano voluntario, esto, es todo movimiento intencional del organismo humano capaz de modificar el mundo exterior o de poner en peligro dicha modificación; también, y en caso de no tratarse de un delito de acción deberá existir la omisión, o sea, la inactividad voluntaria cuando la ley penal impone el deber de ejecutar un hecho determinado; el delito de violación es un ilícito de acción por que unicamente se puede dar el hecho delictivo haciendo, ya que es imposible una realización omisiva, pues no se lleva a cabo la cópula no haciendo. El artículo 122 también exige la existencia de la lesión, esto es, que en los delitos consumados causen un daño directo y efectivo en intereses jurídicamente protegidos por la norma violada, en el delito de violación causa lesión al bien jurídicamente protegido y es un delito que se consuma en el momento que se ejecuta. En cuanto al bien jurídicamente protegido en el delito en estudio de acuerdo a Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece que : “ El bien jurídico que tutela el tipo delictuoso de violación, está

“constituido por la libertad sexual, y no por la honestidad y la castidad, que son elementos
 “constitutivos del estrupo, pero no de la violación, y estando demostrado que tanto el acusado
 “como el coacusado, realizaron el acto sexual en ausencia del consentimiento de la ofendida, la
 “circunstancia de que ésta se hubiera encontrado bajo los efectos del licor, no desvirtúa la
 “culpabilidad jurídico penal en que incurrieron, ya que, en todo caso, la situación de hecho
 “relativa a la pretendida ebriedad, sólo daría posibilidad para que la autoridad responsable y el
 “Agente del Ministerio Público en su caso- , hubieran hecho el encuadramiento del delito,
 “equiparando a la violación la circunstancia de que la ofendida se hubiera encontrado privada
 “de sentido; pero de todas formas, su conducta antijurídica sería constitutiva del delito de
 “violación sexual, que como se dijo, se caracteriza porque el sujeto activo del delito realiza una
 “agresión contra la libertad sexual de la parte ofendida”¹

2.- La forma de intervención de los sujetos activos.

Aquí se refiere a lo establecido por el artículo 13 del Código Penal, que trata sobre las personas que intervienen en la consumación de los delitos y esta forma de intervención puede ser cualquiera de las enumeradas en las ocho fracciones del precepto citado.

En nuestro delito en estudio se pueden presentar las fracciones I,II, IV,VII, del precepto arriba citado, es decir, la primera fracción se refiere “ los que acuerden o preparen su realización”, la segunda fracción se refiere “ Los que lo realicen por sí; “ y la fracción IV “ Los

¹ SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. , PRIMERA , AMPARO DIRECTO 1414/54. ANTONIO GARCÍA ALMEIDA., 5 VOTOS PONENTE: LUIS CHICOGOERNE. SEXTA ÉPOCA, TOMO XIII, SEGUNDA PARTE ,MÉXICO, 16 DE JULIO DE 1958 , PÁG. 170.

que la lleven a cabo sirviéndose de otro”, y la fracción VII, “ los que con posterioridad a la ejecución auxilién al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito”.

3.- La realización dolosa o culposa de la acción u omisión. Este requisito se funda expresamente en el artículo 8o del Código Sustantivo Penal; solo es necesario citar que el delito es doloso cuando se dirige la voluntad consciente a la realización del hecho típico, antijurídico, como en el delito de violación es un delito eminentemente doloso ya que para la existencia del mismo se requiere de la voluntad del sujeto activo para realizar la conducta. como para llegar al resultado.

Asimismo continúa diciendo el artículo analizado que se acreditarán, si el tipo lo requiere: a) las calidades de los sujetos activo y pasivo, en el delito de violación no es necesaria ninguna calidad en el sujeto activo ya que como lo establece el artículo 265 del Código Penal se describe como sujeto activo del delito de violación a aquel que realice cópula con persona de cualquier sexo. De lo expresado se desprende que el referido sujeto deberá ser una persona del sexo masculino, ya que para que exista cópula, se requiere “ la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima”.

En cuanto al sujeto pasivo que es el titular del bien jurídicamente protegido en el tipo.² En el delito que nos ocupa puede ser sujeto pasivo un hombre como una mujer, ya que en el segundo renglón del artículo 265 del nuestro ordenamiento penal sustantivo, señala en forma expresa que la “ víctima de dicho ilícito puede ser una persona de cualquier sexo”.

² MARQUEZ PIÑERO, RAFAEL. “ EL TIPO PENAL, ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO AL MISMO”. EDITORIAL U.N.A.M. . INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, MÉXICO, 1986. PÁG.73.

Por lo anterior podemos concluir que el sujeto activo del delito de violación puede ser cualquier persona del sexo masculino, así como también en sujeto activo del delito de violación puede ser cualquier persona del sexo que sea, de lo que se desprende que no es necesaria calidad alguna en los sujetos activo y pasivo en el delito que nos ocupa.

b).- el resultado y su atribuibilidad a la acción u omisión

En el delito de violación es un ilícito que se consuma en el momento que se ejecuta, lesionando en bien jurídicamente protegido, es decir, existirá la violación cuando “ al que por medio de violencia física o moral reliaee cópula con persona de cualquier sexo”. Así es que no es tan indispensable este inciso b), para integrar los elementos del tipo penal.

c) el objeto material.

Se entiende por objeto material la persona o cosa sobre la cual recáe la conducta típica.³

Mas sin embargo no toda persona o cosa que entre en el radio de acción del actor debe tenerse como objeto material ; así, si alguien se vale de un imputable (menor de edad o con enfermedad mental) para cumplir un designio criminal, dar muerte a otro por ejemplo, éste no es el objeto material del ilícito, sino el instrumento que el actor emplea para lograr su propósito, de igual forma cuando una persona pretende sustraer una determinada cantidad de dinero que se halla dentro de una caja fuerte y para lograrlo daña dicha caja, no es ésta el objeto material, sino el dinero; la razón es que en ninguno de los dos casos citados, el inimputable en el primero y la caja fuerte en el segundo, la conducta del agente recáe sobre ellos; lo que el sujeto pretende en la primera hipótesis es dar muerte a un hombre y en la segunda apoderarse de un dinero, por lo

³ MARQUEZ PIÑERO, RAFAEL, Ob, cit, pág,86.

que la persona muerta y el dinero sustraído son los verdaderos objetos materiales de la conducta típica.

Sólo como mero paréntesis, diremos que el bien jurídico no sólo ha de distinguirse conceptualmente de su substrato, sino también del llamado “ objeto material” del delito. Este es el objeto sobre el que recae la conducta típica.

Bajo este orden de ideas, en el delito de violación, si la conducta del sujeto recae sobre persona de cualquier sexo, el objeto material tendrá que ser el hombre o la mujer, según el caso concreto.

d) los medios utilizados.

Se establecen como medios comisivos en el delito de violación la violencia física o moral de conformidad con el primer párrafo del artículo 265 del Código Sustantivo penal.

A este respecto existe jurisprudencia de la Supre Corte de Justicia de la Nación en la cual establece: “ VIOLACION, VIOLENCIA MORAL, COMO MEDIO COMISIVO UTILIZADO PARA SU REALIZACIÓN.

“ La violencia moral que como uno de los medios comisivos utilizados requiere para su configuración el delito de violación, previsto en el artículo 265 del Código Penal para el Distrito Federal. debe darse antes o concomitante a la acción en que el sujeto activo impone la cópula, pues es en virtud de la amenaza que constituye la violencia moral que el sujeto pasivo soporta la conducta ilícita del activo, por lo que, si después de consumado el acto sexual dijo a la víctima que “ la mataría si decía algo”, tal amenaza no constituye el medio comisivo violencia moral requerido por el tipo penal en mención, porque cuando se realizó la acción ilícita no profirió

amenazas, por lo que en todo caso tal amenaza fue posterior a esa conducta ilícita, por ello, no se integró uno de los elementos constitutivos del mencionado delito”⁴

En cuanto a la violencia física en el delito en estudio, significa el uso de la fuerza material sobre la persona del sujeto pasivo al efecto de imponerle la cópula en contra de su voluntad, misma que se exterioriza en actos de resistencia de la víctima para imponerle la conjunción sexual por medios que no puede evitar.

Así el uso de la violencia física puede manifestarse por la apreciación en el cuerpo de la víctima de lesiones, huellas de amarras en manos, pies, boca etc.

e) las circunstancias de lugar, tiempo, modo y ocasión.

El tipo de violación no requiere las circunstancias que establece este inciso.

f) elementos normativos

Los elementos normativos son los que aluden a una realidad determinada por una norma jurídica, por ejemplo el término delito, artículo 7o del Código penal, constituye un elemento normativo jurídico, e implica el desvalor del hecho, por lo que posee carácter valorativo, un elemento normativo jurídico referido a sentido, es, en cambio, el término ejecutoriamente. Otro ejemplo el artículo 200 fracción II del Código Penal se refiere a actos de exhibición obscena, En este tipo legal el elemento normativo que remite a una valoración social.

Bajo este orden de ideas en los elementos normativos se trata de presupuestos del injusto típico que solo pueden ser determinados mediante una especial valoración de la

⁴ TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. AMPARO DIRECTO 1326/90. JOSÉ DE JESÚS PALACIOS FLORES. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE GUILLERMO VELASCO FELIZ. SECRETARIO : TERESA RAMOS HERNÁNDEZ. OCTAVA ÉPOCA, TOMO VII-ENERO.MÉXICO, 29 DE OCTUBRE DE 1990. PÁG. 520.

situación del hecho. El delito de violación tiene como elemento normativo o de valoración jurídica los criterios contenidos en la propia norma jurídico penal decir, lo que establece el artículo 265 del ordenamiento sustantivo penal. “ Al que por medio de violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo”. Sin necesidad de alguna valoración normativa especial.

g) los elementos objetivos específicos.

Los elementos objetivos describen estados y procesos externos, susceptibles de ser determinados espacial y temporalmente, perceptibles por los sentidos “ objetivos”, fijados en la ley por el legislador en forma descriptiva, y que han de ser apreciados por el Juez mediante la simple actividad del conocimiento.⁶

Así tenemos como elementos objetivos del delito de violación los que establece la siguiente jurisprudencia del Primer tribunal colegiado del octavo circuito. “ VIOLACIÓN, DELITO DE. VIOLENCIA POR EQUIPARACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO).

De conformidad con el artículo 266 del Código Penal del Estado de Durango, los elementos objetivos del delito de violación son: a) la existencia de la cópula, b) obtenida por medio de la violencia física o moral; c) que la voluntad de la pasiva se encuentre ausente al momento de la comisión del ilícito. Ahora bien la violencia no forzosamente implica que se ocasionen alteraciones por la fuerza, sino también otro tipo de acciones que revelan un dominio material contra la agredida, en el caso por el consumo del sedante dado por el quejoso, que

⁶ FERNÁNDEZ CARRASQUILLA, JUAN . “ DERECHO PENAL FUNDAMENTAL”, VOL. I .CUARTA EDICIÓN. EDITORIAL TEMIS. BOGOTÁ COLOMBIA. 1989. PÁG. 261.

privó a la ofendida del uso de los sentidos, y la imposibilitó a oponer resistencia, obligándola a copular en el artículo 299 del Código Penal del Estado de Durango, que remite a la misma pena que se refiere el artículo 296 del mencionado ordenamiento jurídico.⁷

Y por último el inciso h) las demás circunstancias que la ley prevea.

Con respecto a este inciso cabe señalar que el tipo de violación esta claramente descrito en el artículo 265 del Código Penal para el Distrito Federal y no requiere de otras circunstancias descritas por la ley

Cabe señalar que el marco constitucional y procedimental de los elementos del tipo son: los artículos 16 y 19 constitucionales, el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales y el artículo 122 del Código de Procedimientos penales para el Distrito Federal.

⁷ PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO. AMPARO EN REVISIÓN 367/92. JUAN MALDONADO ARREOLA. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE : JOSÉ ANTONIO GARCÍA GULLÉN. SECRETARIO: JORGE ERIK MONTES GUTIÉRREZ. . OCTAVA ÉPOCA. TOMO IX -MAYO. MÉXICO. 7 DE ENERO DE 1993. PÁG. 423.

3.3. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ABORTO.

El aborto ha sido un grave problema que a través de la historia, en sus diversas épocas, ha sido causa de acaloradas polémicas, ya que es el causante de una alta tasa de mortalidad materna

El término aborto proviene del Latín Abortus: AB.- No y ORTUS.- Nacimiento, lo que significa: NO NACER. También se deriva de ABORIRE.- Nacer antes de tiempo.

El concepto de aborto no es concepto unívoco. Médicos y juristas entienden dos cosas distintas, lo cual no sólo provoca problemas de comunicación, además contribuye considerablemente a la existencia de dificultades para cualquier toma de decisiones estrictamente jurídicas.

Para el legislador del Distrito Federal, aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez. Para la medicina en cambio, aborto es la interrupción del embarazo antes de que el producto sea viable.⁹

No es aventurado considerar que una forma sencilla para empezar a resolver la controversia sobre el tema sería que el lenguaje jurídico acatará el médico, pues es en esta ciencia en donde se señalan los límites de acción para estas intervenciones.

⁹ Mesa redonda celebrada en la Universidad Nacional Metropolitana plantel Xochimilco en 1995 el 18 de junio, cuyo título era " El inicio de la vida", un ginecólogo de nombre Carlos García Montañez médico del I.M.S.S, expuso que la definición del tipo legal consignada en el Código Penal para el Distrito Federal, podía llevar al extremo de que se obtuviera una autorización judicial para interrumpir un embarazo de más de 28 semanas cuando el producto es ya viable, para la medicina prácticamente, a un infanticidio. Ello se debe a la diferencia en la terminología empleada por la medicina y el derecho a que se hace mención.

Es cierto que con ello no se resuelve totalmente el problema pues todavía existen varios conceptos en los cuales no hay acuerdo. Sin un intento de acotación para un debate que parece interminable.

Otros término en el que tampoco existe un acuerdo común, es el de viabilidad cuyos parámetros varían de un país a otro. Para los médicos alemanes, por ejemplo, el producto de la concepción no es viable sino hasta los 196 días, para los obstetras italianos, la viabilidad se adquiere a los 180 días contados a partir del primer día de la última menstruación para los angloamericanos, ésta llega a los 154 días.

En México, no existe un criterio oficial, sin embargo, el doctor ARMANDO VALLE GAY, señala que: "El producto ya se puede considerar viable cuando ha alcanzado 20 semanas (aproximadamente 140 días) o 500 gramos de peso".¹⁰

Como se observa, son límites de referencia que dependen del grado de desarrollo de cada país. En los desarrollados, cuya tecnología permite mantener con vida fuera del vientre materno a fetos con menos de 28 semanas de gestación, alegan que la viabilidad se alcanza antes de los seis meses de la concepción. La discusión sobre el aborto gira en torno a las condiciones de vida que esperar a ese niño o niña y no sobre su propia sobrevivencia, ya que las personas nacidas antes del séptimo mes tienen grandes probabilidades de padecer serias limitaciones físicas, llegando a ser totalmente incapaces de sostenerse por sí mismas a pesar de la atención y tecnología médicas que se les proporcione como ayuda y apoyo.¹¹

¹⁰ VALLE GAY ARMANDO. "LEGALIZAR EL ABORTO, URGENTE ACCIÓN HUMANITARIA". LA DOBLE JORNADA, 2 DE JULIO DE 1990. PÁG. 4

¹¹ SERRANO, ISABEL. "LA CUESTIÓN DEL ABORTO". EDITORIAL ICARIA, BARCELONA. 1986 PÁG.4

Ahora bien siendo distintas las opiniones que versan sobre los elementos constitutivos del aborto serán también distintas las definiciones. Por lo tanto veremos diversas opiniones de algunos autores, para la formulación de estos conceptos, así tenemos al Dr. Cabanellas, quien las agrupa y define en la forma siguiente:

a.- Aborto en General.- Hay aborto siempre que el producto de la concepción es expulsado del útero antes de la época determinada por la naturaleza.

b.- Aborto Médico.- La expulsión del huevo antes de que el feto sea viable o la muerte del feto provocado dentro del cuerpo de la madre.

c.- Aborto Espontáneo.- La expulsión del feto, no viable por causas fisiológicas.

d.- Aborto Terapéutico.- La expulsión del feto o embrión provocado, o la expulsión prematura y violenta del producto de la concepción, obligada por causas predisponentes o determinadas, y

e.- Aborto como delito.- Consiste en la interrupción maliciosa del proceso de gestación.

Francisco González de la Vega, agrega que la palabra aborto tiene tres distintas significaciones:¹²

1.- La obstetricia. " Se entiende por aborto la expulsión del producto de la concepción "cuando es falto de viabilidad , o sea hasta el fin del sexto mes de embarazo, por cuanto la "expulsión ocurrida en los tres últimos meses se denomina parto prematuro, por viabilidad del producto".

¹² GONZÁLEZ DE LA VEGA , FRANCISCO . " DERECHO PENAL MEXICANO PARTE ESPECIAL. LOS DELITOS EN PARTICULAR". TERCERA EDICIÓN. PORRÚA, MÉXICO, 1968. PÁG. 123.

Bajo este orden de ideas se abarca tanto el aborto espontáneo que no es producido por causas intencionales sino por cuestiones patológicas, como también designa el aborto provocado. A juicio de González de la Vega este concepto no tiene aplicación en el campo jurídico. “Este tipo de concepción define con mayor precisión al aborto como el producto de la “concepción desde que deja de ser embrión por haber adquirido una forma humana (a fines del tercer mes), se denomina feto.”

2.- La médico legal.- “ Disciplina que pone al servicio del Derecho las ciencias “biológicas y las artes médicas. Limita la noción a aquellas constitutivas del delito, es decir, a “los provocados, a los que se originan en la conducta intencional o imprudente del hombre; la “medicina legal no atiende ni a la edad cronológica del feto ni a su aptitud para la vida extrauterina o viabilidad”.

3.- La jurídico delictiva.- “ Se considera la maniobra abortiva (delito propiamente “dicho), sin fijarse directamente que dé o no por consecuencias la muerte del feto, es ese el “objeto del delito, en él radica la intencionalidad y no en la maniobra abortiva que es “simplemente el modo de ejecución del propósito . Ve como su más franca expresión el “resultado final, o sea la muerte del producto”. Sin embargo la denominación dada al delito de aborto, es falsa porque no responde a su contenido jurídico, hubiera sido preferible usar la lexicografía precisa: Delito de feticidio. Ya que feticidio es la muerte dada violentamente a un feto, feto viene de la palabra latina FOETUS: que significa producto de la concepción antes de su cabal desarrollo.

Los especialistas en Derecho Penal clasifican al aborto en tres tipos: el procurado, que es el realizado por la mujer como sujeto activo primario; el consentido, en el que la mujer faculta a otro para realizar en ella las maniobras abortivas, y el sufrido, en el cual la mujer es también víctima pues se practica en contra de su voluntad. Estas tres clases de aborto están recogidas en el Código Penal para el Distrito Federal .

Otros términos de uso habitual para hacer referencia al aborto entre juristas son:

1.- Aborto espontáneo, que se produce por causas naturales, casi siempre ligadas con defectos embrionales. Sin embargo, se considera dentro de este renglón los sufridos por tóxicos ambientales, medicamentos, etcétera. No existe realmente una estadística confiable sobre el porcentaje de este tipo de abortos respecto del número de embarazos, ya que se producen en las primeras ocho semanas suelen confundirse con retrasos menstruales. En general, se estima que entre un 10% y un 15 % de los embarazos termina espontáneamente en aborto;

2.- Aborto voluntario.- Utilizado precisamente para señalar la interrupción voluntaria del embarazo. Es clasificado de legal o ilegal de acuerdo con el marco legal vigente en el país de estudio.

3.- Aborto Eugénico.- Es el que se realiza con la intención de evitar el nacimiento de un feto con malformaciones o enfermedades congénitas.

4.- Aborto terapéutico.- Es el que se lleva a cabo con el fin de evitar riesgos para la vida o la salud de la mujer embarazada.

5.- Aborto ético.- También denominado “ sentimental”, se realiza para evitar que nazca el producto de una concepción cuyo origen sea una violación o estupro. Los países en donde está despenalizado este tipo de aborto fundamentan su política en datos emotivos y en el

derecho de la mujer a ser madre consciente y voluntariamente, no pretendiendo imponerle una maternidad que ha sido fruto de un delito en el cual ella fue la víctima.

6.- Aborto por causas económicas.- Se practica cuando la situación socioeconómica de la mujer embarazada es tal que le sería sumamente difícil atender el embarazo, el parto y la crianza del niño o niña que está por nacer.

7.- Aborto séptico.- Término empleado para definir no precisamente la intervención abortiva, sino la infección ocurrida a causa de dichas manipulaciones, cuando éstas se presentan.

8.- Aborto honoris causa.- Aborto al que algunos autores califican de “privilegiado”, denominándose así, aquel que se practica para proteger el buen nombre o buena fama de la mujer embarazada.

9.- Aborto consumado.- Se utiliza este término cuando el embrión o feto ha sido muerto y/o expulsado totalmente del vientre de la mujer embarazada junto con la placenta:

10.- Aborto incompleto.- Se utiliza esta denominación cuando la expulsión del embrión o feto no ha sido total y han quedado restos en el interior del útero que posteriormente pueden provocar hemorragias o infecciones en la mujer que estuvo embarazada.

Además de estos conceptos que son propiamente técnicos, no debemos perder de vista que el aborto tiene también un referente político muy fuerte, es considerado como el último - y no deseado- recurso en el ejercicio del derecho a una maternidad responsable, consciente, libre y voluntaria, como parte de los derechos reproductivos de toda mujer, como un recurso de control sobre la sexualidad femenina, como un atentado a la salud de las mujeres que se ven forzadas a

realizarlo en la clandestinidad, como un problema económico - dado el alto costo que tienen las intervenciones quirúrgicas que deben practicarse después de un aborto clandestino realizado en condiciones antihigiénicas, insalubres e inseguras- o simplemente, como un pecado.

Vemos , pues, que la sola mención del vocablo aborto implica un número indefinido de referentes cuya aplicación dependerá de las personas que estén interactuando en un momento determinado.

Por lo que nosotros entendemos como aborto para efectos penales: “ la muerte prematura voluntariamente provocada, del producto de la concepción”

CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS ABORTOS.

Para efectos didácticos estableceremos la siguientes clasificación del aborto:

ESPONTÁNEOS:

Patológicos

Accidentales.

- Por traumatismo.
- Por intoxicaciones
- Por infecciones.

PROVOCADOS:

Lícitos.

- Terapéuticos (de necesidad).

Embarazo.- Como resultado de una violencia.

Ilícitos:

Punibles Por negligencia
 Por impericia
 Por falta de reflexión o de cuidado.

No punibles.

Cuando la mujer embarazada
 sufre el aborto por imprevisión.

ó

Cuando el aborto sea resultado de una violación

Dolosos criminales.

Efectuados por:

La propia madre.

Por cualquier persona.

Por médicos.

Abortos Espontáneos Patológicos

Este tipo de abortos son atribuidos a las siguientes causas.

1.- Al punto de la concepción.

Malformaciones,

Infecciones agudas o crónicas etc.

2.- A los anexos.

AMNIOS.

Infartos blandos.

Endoarteritis.

Endoflebitis

PLACENTA.

Placenta previa.

Desprendimiento prematuro,

Adherencias,

Corioangioma, etc.

3.- A la Madre.

Causas Clínicas.

Infecciones agudas o crónicas

Cardiopatías

Hemopatías

Nefropatías. etc.

Causas Generales.

Utero infantil.

Enometritis decidual.

Retroflecciones uterinas

Desgarro del cuello uterino

Carcinoma uterino. etc.

3.3.1. TIPOS DE EMBARAZO Y DIAGNOSTICO DE GESTACIÓN.

Es necesario hacer un breve análisis, acerca de lo que es un embarazo, pues sin la existencia del mismo no existe el aborto.

Para nuestro estudio es indispensable hacer la aclaración que desde el punto de vista médico, no es lo mismo fecundación, nidación y embarazo, pues veamos en que consiste cada uno de los antes citados.

Fecundación.

Para formar un nuevo ser es necesaria la unión de las células sexuales o gametos: espermatozoide y óvulo. A dicha unión se le llama fecundación, al llevarse la misma el óvulo aporta 22 cromosomas y un cromosoma X y el espermatozoide 22 cromosomas y un cromosoma sexual X, para dar origen a una mujer y un cromosoma Y para dar origen a un varón.¹³

La nidación.

El huevo o cigota, es decir, una vez que se ha llevado acabo la fecundación se forma un huevo o cigoto, y el mismo tiene que nutrirse de las sustancias presentes en la tuba uterina y de su citoplasma; dichas sustancias se agotan, razón por la cual la cigota tiene que fijarse en el endometrio para continuar su nutrición a este proceso se le llama nidación.¹⁴

Diagnostico de la Gestación.

Diagnosticar la existencia de una gestación en la mayoría de las veces es fácil, pero pueden existir obstáculos para determinarlo, existen diversos signos, unos llamados de certeza,

¹³ HIGASHIDA YOSHIKO, BERTA. "CIENCIA DE LA SALUD". EDITORIAL MACRAW-HILL. MÉXICO. 1983. PÁG. 45

¹⁴ Ibidem. PÁG. 48

que aparecen tardíamente y otros de probabilidad que pueden servirnos para determinarlo en sus inicios, pero éstos son presuntivos y sólo se hace sospechar la gestación.¹⁵

Los únicos signos ciertos de la gestación son:

1.- El primer dato que generalmente se presenta es la amenorrea, aunque algunas mujeres tienen sangrado de implantación que es escaso y de corta duración. La amenorrea se debe a que después de que el trofoblasto presiona al endometrio comienza a producir una hormona llamada gonadotrofina coriónica que estimula la producción de progesterona en el ovario, la cual se manifiesta y pone en claro el embarazo de una mujer cuando la misma se hace un examen de laboratorio.

2.- La aparición de movimientos activos del feto notados por el observador, después del primer trimestre.

3.- Apreciación por palpación de partes fetales,

4.- La auscultación de los ruidos cardíacos del corazón fetal.

Aunque existen otros signos de probabilidad o presunción entre ellos figuran los subjetivos de gravidez (náuseas, vómitos, etc.) las pigmentaciones (aureolar, la línea morena, cicatrices), aparición de calostro en las mamas, el aumento de volumen de las mamas y del abdomen, la consistencia forma y volumen del útero y la coloración morada de la mucosa.

Además existen pruebas de laboratorio para determinar el diagnóstico del embarazo.

¹⁵ Ob. Cit. PÁG. 57.

La gestación en sus inicios puede confundirse con algunos procesos ginecológicos, tales como; el mioma uterino, el quiste ovárico, etc.

El hecho de una gestación produce una verdadera revolución en el organismo femenino; puede decirse que no existe aparato o sistema de la estructura que no se encuentre modificado. Aunque en el parto el huevo se separe del organismo materno y los órganos todos del cuerpo de la madre en gravidez entren en involuciones durante el puerperio, quedan para siempre señales indelebles, tanto somáticas como psíquicas, que se recuerdan en todo instante.

Embarazo.

El embarazo es el periodo comprendido desde la fecundación del óvulo hasta el parto que en términos generales dura aproximadamente 280 días.

Tipos de Embarazo.

En general podemos decir que existen dos tipos de embarazo:

- a.- EUTOPICO.- Es cuando el huevo se implanta propiamente en el útero.
- b.- ECTOPICO.- Se produce cuando el huevo queda implantado en algún lugar que no es la cavidad uterina.

Desarrollo del Embrión.

Nos limitaremos a trazar un esbozo del desarrollo del embrión. Al depositarse los espermatozoides en la vagina de la mujer, empieza a nadar contra la corriente, llegando hasta el tercio medio de la trompa de falopio, en donde por lo general se encuentra con el óvulo para realizar la fecundación, ocurriendo la migración del huevo hacia el útero donde se implanta.

Habiéndose realizado la fecundación, el embrión se desarrolla en la forma siguiente:

Primer mes. Al final de la segunda semana es el huevo de 5 a 9 milímetros de diámetro, el huevo es de forma oval, con vellosidades coriales ecuatoriales, al final de la tercera semana, el huevo tiene el tamaño de un huevo de paloma, con embrión de un centímetro, con un peso de un gramo, miembros indicados por pequeñas paletas, apéndice caudal, vesicular muy desarrollada, vellosidades coriales en todo el huevo, vascularizados por el alantoides.

Segundo mes, al final de éste, alcanza el tamaño de un huevo de gallina, embrión de 2 centímetros y medio a 3 centímetros. Comienza a tomar forma humana y a enderezar la cabeza, que es más de la tercera parte del cuerpo, aparece el líquido amniótico, su peso aproximado es de 11 gramos. Se forman los miembros y aquí comienza a denominarse feto y aumentan las ramificaciones de vellosidades coriales.

Tercer mes, al final de éste se encuentra ya formada la placenta, las vesículas umbilical y alantoides atrofiadas, el feto mide 9 centímetros, comienza a establecer el sexo y aparecen los puntos de osificación, comienza a moverse, su peso es de 55 gramos aproximadamente.

Cuarto mes, se encuentra la placenta más desarrollada, el feto mide de 16 a 20 centímetros, diferenciación de todas sus partes, sexo bien establecido y piel fina y transparente, su peso es de aproximadamente 270 gramos.

Quinto mes, el feto mide de 25 a 30 centímetros y aparece el vello que lo cubre y el unto sebáceo, su peso es de 650 gramos.

Sexto mes, el feto mide de 30 a 35 centímetros, piel aumenta de grosor de párpados despejados, su peso oscila de mil a mil doscientos cincuenta gramos.

Séptimo mes, el feto mide de 35 a 40 centímetros de talla. Descienden los testículos al anillo inguinal, (en caso de ser macuslino) , presencia de meconio en el intestino grueso, pero el feto aún conserva un aspecto de viejo en miniatura, su peso es de 1750 gramos.

Noveno mes, al final de este mes, adquiere el aspecto de un feto a término, tira el lanugo, los testículos descienden hasta el escroto, las uñas rebasan la yema de los dedos y aparece un punto de osificación en la epífisis del fémur, y al final de este mes mide de 35 a 50 centímetros, siendo su peso de 3000 a 4000 gramos aproximadamente.

3.3.2. MEDIOS ABORTIVOS EMPLEADOS EN EL ABORTO PROVOCADO.

El aborto provocado es la interrupción voluntaria del embarazo dando muerte y/o expulsión, del producto de la concepción

Estos medios de aborto provocado comprenden las llamadas sustancias abortivas y las maniobras abortivas.

1.- **Sustancias abortivas:** Las podemos dividir en :

- a).- *Sustancias vegetales*, entre las más empleadas tenemos; El Cornezuelo de centeno, el apiol o esencia de perejil, la ruda, la artemisa, la tuya, el enebro, etc.
- b).- *Sustancias minerales*, como el plomo, fósforo blanco, la cantárica, etc.

En términos generales a las sustancias antes citadas no las podemos llamar propiamente abortivas, si los que llegan a producirlo, es por la administración de grandes cantidades, que ocasionan graves intoxicaciones en la paciente causando normalmente su muerte. Obedeciendo la acción abortiva a las lesiones y trastornos producidos en el organismo de la mujer como: infecciones, gangrena, septicemias, hepatonefritis, etc. En la mayoría de los casos no se logra con estas sustancias el aborto, pero si trastornos y lesiones o la muerte de la mujer sujeta a estas prácticas.

c).- *Sustancias hormonales*, como los estrógenos.

La acción de las hormonas, es muy discutida, ya que la administración de progesterona, es usada por los estadounidenses en grandes dosis como antiabortivos. Además este tipo de tratamientos se tienen que realizar dentro de las 72 horas de tener relaciones sexuales, en las que la mujer crea estar fecundada, pues pasadas dicho término el tratamiento no funciona.

EL caso de uso de hormonas en nuestro país es limitado, pues aunque este puede ser un método abortivo eficaz y con un riesgo mínimo, no se cuenta con las sustancias hormonales al alcance de todas las mujeres para ponerlo en práctica.

2.- Maniobras abortivas: Las podemos dividir en :

1.- **Directas.**- Las que tienden a provocar la muerte del huevo que es seguida de su expulsión de la cavidad uterina. Los medios utilizados son:

a.- La dilatación del cuello. mediante tallos de laminaria, con una esponja preparada, por medio de bujías de heggar, o bien con el dedo.

b.- Desprendimiento instrumental de las membranas y de huevo, se realiza por varios métodos como: sondas metálicas o de goma, bujías medicamentosa, en fin todo cuerpo extraño rígido o flexible.

c.- Desprendimiento de la membrana y del huevo por métodos hidráulicos, es en general la inyección por vía vaginal de líquidos antisépticos o cáusticos, agua oxigenada, etc.

- d.- Punción del huevo, con cualquier instrumento punzante, como por ejemplo una aguja. Produciendo la salida del líquido, que hace que se produzcan las contracciones uterinas produciendo la evacuación del huevo.
- e.- El legrado uterino, quirúrgico.
- f.- Punción del huevo, a través de la pared abdominal e inyectando formalina, dentro de la cavidad amniótica.

Todos los procedimientos antes señalados, presentan una serie de complicaciones, y que podemos clasificar en inmediatas o tardías.

1.- **Inmediatas.**- Ruptura del cuello, que se extiende a los ligamentos, perforaciones uterinas, hemorragias, embolias gaseosas, infecciones uterinas, peritonitis, paros cardiorespiratorios por excitación periférica, por vía neurovegetativa, infartos, etc.

2.- **Tardías.**- Pueden producir metritis y anexitis crónica, las ovaritis, escleroquisticas, las pelviperitonitis esclerosas residuales, las posiciones viciosas y las adherencias dolorosas del útero, la amenorrea, la esterilidad y finalmente trastornos nerviosos.

3.4. LEGISLACIÓN SOBRE EL DELITO DE ABORTO.

En este apartado se analizara el aborto desde el punto de vista a través de las legislaciones en nuestro país.

DERECHO CIVIL VIGENTE.

En nuestro Código Civil no se trata directamente la materia del aborto, pero se encuentra en este cuerpo de leyes ciertas disposiciones legales, en donde el legislador sanciona la protección de los no nacidos.

Al efecto encontramos en el Código Civil Vigente, para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, en su libro Primero " De las personas físicas", en su artículo 22 que prescribe: " La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código ".

Al referirse al reconocimiento de los hijos fuera del matrimonio nuestro Código Civil Vigente en su artículo 364 dice: Puede reconocerse al hijo que no ha nacido y al que ha muerto si ha dejado descendencia.

El artículo 1314 de nuestro ordenamiento civil vigente, sobre la capacidad para heredar reza así: son incapaces de adquirir por testamento o por intestado, a causa de falta de

personalidad, los que no estén concebidos al tiempo de la muerte del autor de la herencia, o los concebidos cuando no sean viables, conforme a lo dispuesto por el artículo 337. En dicho artículo se dispone: para los efectos legales, sólo se reputa nacido el feto que desprendido enteramente del seno materno, vive veinticuatro horas o es presentado vivo al Registro Civil. Faltando alguna de estas circunstancias, nunca ni nadie podrá entablar demanda sobre la paternidad.

El Derecho Civil por medio de estas disposiciones atribuye protección jurídica al ser humano antes de su nacimiento, quedando los derechos de protección sin efecto alguno si no nace vivo. Por que al nacer un nuevo ser humano existen cambios en el entorno familiar en donde va a nacer y sería ilógico que el Derecho Civil ignorara dicha situación, si uno de los fines del matrimonio es la proliferación de la especie, pero tampoco esta legislación defiende los derechos de la mujer como persona física que se encuentre en la situación de un embarazo no deseado por motivo de una violación a su integridad física, moral y psicológica, por lo que en nuestra ley civil no resuelve el problema a una mujer que se encuentra en la situación antes citada.

DERECHO PENAL VIGENTE.

En México el aborto es indudablemente un delito y se encuentra señalado en el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, pero dicho delito no es exclusivo en dicha Codificación Penal vigente, pues cabe mencionar los antecedentes históricos de la Legislación sobre el aborto remontándonos a

los Códigos de 1871 y 1929, no debiéndonos de sorprender, que pese a la gran diferencia del México de 1871, la legislación sea prácticamente igual más algún pequeño cambio.

Así el Código de 1871, proporcionaba una definición de aborto, en la cual más que el delito en sí, señala las maniobras abortivas: En su artículo 569 dice. “ Llámese aborto en Derecho Penal : A la extracción del producto de la concepción y, a su expulsión provocada por cualquier medio , sea cual fuere la época de la preñez, siempre que esto se haga sin necesidad. Cuando ha comenzado ya el octavo mes del embarazo se le da también el nombre de parto prematuro, pero se castiga con las mismas penas del aborto”.

En este artículo se equipara el parto prematuro al aborto. Además declara no punibles, el efectuado por necesidad ¿ que necesidad? y el causado sólo por imprudencia de la mujer. El honoris causa se penaba en forma atenuada y el ocasionado por terceros, no se establecía distinción si estos obraban o no con el consentimiento de la madre.

El Código Penal de 1929, nos da la siguiente definición: “ Llámese aborto en Derecho Penal a la extracción del producto de la concepción, a su expulsión provocada, por cualquier medio sea cual fuere la época de la preñez, con el objeto de matar al producto de la concepción, no señalando específicamente la infracción de que se trata.”

Actualmente en nuestro país se encuentra comprendido el delito de aborto dentro del Libro Segundo. Título Décimo noveno: Delitos contra la vida y la integridad corporal. Capítulo VI: Aborto, artículos 329 al 334.

Artículo 329.- Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

El delito de aborto no se define, como los Códigos anteriores, por la maniobra abortiva, sino por su consecuencia final: muerte del producto de la concepción.

Los elementos del aborto son:

1.- Muerte del producto de la concepción en la preñez.- La preñez se inicia en el instante mismo de la concepción, por la fecundación del óvulo, pero no es posible determinarla con exactitud hasta en tanto que puede establecerse un verdadero diagnóstico por la observación, auscultación y palpación, su primera manifestación clínica importante es la cesación de la menstruación, pero este dato se presta a equivocaciones. La preñez termina con el nacimiento regular del producto o con su expulsión o destrucción prematura.

La muerte del producto presupone: a) El embarazo o preñez de la mujer, y b) La utilización de una maniobra abortiva, en el amplio significado de la frase, que puede consistir en la extracción violenta y prematura del producto, la expulsión provocada o su destrucción en el seno de la madre.

2.- Elemento moral.- Intencionalidad o imprudencia criminal regulados conforme a los artículos 8o y 9o.

Artículo 330.- Al que hiciere abortar a una mujer, se le aplicarán de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella, la prisión será de tres a seis años, y si mediare violencia física o moral, se impondrán al delincuente de seis a ocho años de prisión.

Las hipótesis delictivas de aborto antes citadas son: a) aborto practicado por un tercero con consentimiento de la madre (uno a tres años de prisión); b) Aborto practicado por tercero sin consentimiento de la madre mediante violencia física o moral (seis a ocho años de prisión).

Artículo 331.- Si el aborto lo causare un médico, cirujano, comadrón o partera, además de las sanciones que le correspondan conforme al anterior artículo , se le suspenderá de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión.

Al respecto no estamos de acuerdo en que se tase de igual forma la penalidad a los médicos, cirujanos comadronas, parteras y enfermeras que a cualquier otro involucrado en el delito de aborto, toda vez que estos seudoprofesionistas, en muchas ocasiones lucran haciendo del aborto una actividad mercantil ilícita, por lo que proponemos que en estos casos la pena se incremente de cinco a ocho años de prisión, ya que estas personas son un peligro para la sociedad, para lo cual se debería impedir definitivamente su libertad bajo caución.

Al respecto, es importante destacar los siguientes artículos del Código Penal:

Artículo 45.- La suspensión de derechos es de dos clases:

1.- La que por ministerio de ley resulta de una sanción, como consecuencia necesaria de ésta; y

2.- La que por sentencia formal se impone como sanción.

En el primer caso, la suspensión comienza y concluye con la sanción de que es consecuencia. En el segundo caso, si la suspensión se impone con otra sanción privativa de libertad, comenzará al terminar ésta y su duración será la señalada en la sentencia.

Artículo 46.- La pena de prisión produce la suspensión de los derechos políticos y los de tutela, curatela, ser apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o inventor judicial, síndico

o interventor en quiebra, árbitro, arbitrador o representante de ausentes. La suspensión comenzará desde que cause ejecutoria la sentencia respectiva y durará todo el tiempo de la condena.

Artículo 332.- Se impondrán de seis meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar si concurren estas tres circunstancias:

- 1.- Que no tenga mala fama.
- 2.- Que haya logrado ocultar su embarazo, y
- 3.- Que éste sea fruto de una unión ilegítima.

Faltando alguna de estas circunstancias mencionadas, se le aplicarán de uno a cinco años de prisión.

La penalidad ordinaria aplicable a la madre que procure o consienta su aborto es de uno a cinco años de prisión, sin embargo, se atenúa considerablemente de seis meses a un año cuando se efectúa con el propósito de ocultación de deshonor sexual, honoris causa; el móvil de ocultación se infiere de la redacción indirecta de las tres fracciones del precepto anterior.

Artículo 333.- No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación.

En el aborto consecutivo a violación, en que la interrupción del embarazo se dice que tiende a librar a la mujer de los terribles recuerdos de un bárbaro atropello hay una causa sentimental pero egoísta, ya que se está " salvando" el honor de la mujer. Nosotros sostenemos un criterio contrario al vertido pues si en la ley penal existe ya una disposición en la que sea legal un aborto consecuencia de una violación a la mujer víctima de tal acto se le da a escoger

entre tener a su hijo o practicarse un aborto, la ley penal no obliga a dicha mujer a abortar, ni a tener a ese hijo, sino le propone una alternativa para tal situación dolorosa y traumatizante, pues tal parece que los que están en contra de la práctica del aborto a la mujer víctima de violación y están a favor de que la violación no es un delito sino la mera provocación que las mujeres hacen a los hombres y luego ellas mismas ya no quieren continuar con el acto sexual. No es posible decir que con tal disposición se le este consintiendo a una mujer, sino se le esta considerando en cuestión que con el delito de violación le han cambiado la vida por completo y si a lo mismo le agregamos un embarazo no deseado no queremos pensar las consecuencias que acarrearían tanto para la madre como para el hijo, que son ellos en determinado momento los que importan.

Artículo 334.- No se aplicará sanción cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista. oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora.

En consecuencia, podemos sintetizar que nuestro legislador sanciona:

- 1.- El Aborto Procurado.- Por la propia madre llamado también autoaborto, aborto propio o provocado, sin causa de honor y con causa de honor.
- 2.- El Aborto sufrido.- Realizado por terceros sin consentimiento de la mujer embarazada.
- 3.- El Aborto Consentido.- Sin concurrencia de una causa o móvil de honor y con causa.

CAPITULO CUARTO

DESARROLLO DEL TEMA A EXPONER.

5.1. FICHA TÉCNICA DEL TEMA A EXPONER.

IDEA GENERAL: Realidad en jurídica en torno la práctica del aborto a la mujeres víctimas de violación.

IDEA CONCRETA : Analizar la posibilidad y necesidad de practicar el aborto a las mujeres víctimas de violación en el sector salud. Indicando posibles soluciones al tema

TEMA SELECCIONADO: “ La posibilidad de que se practique el aborto a las mujeres víctimas de violación en las clínicas y hospitales del sector del sector salud”.

MEDIO SELECCIONADO:

Cuadros sinópticos.

PARA USARSE EN:

Aulas de 20 a 24 alumnos, y

salas de conferencia de 50 personas máximo.

MÉTODO DE CLASE:

Activa.

TÉCNICA DE APRENDIZAJE GRUPAL:

Palabras clave y Phillips 66

TÉCNICA DE LA ENSEÑANZA: Conferencia.

DURACIÓN: 87 minutos que se distribuirán de la siguiente manera.

50 minutos para exponer los temas.

10 minutos para integrar a los alumnos de la clase en equipos mediante palabras clave.

6 minutos para que cada equipo analice, discuta, critique el contenido de los temas expuestos.

6 minutos para que cada equipo diga su conclusión.

15 minutos para llegar a una conclusión grupal.

OBJETIVOS:

1.- Al término de la presente clase el alumno será capaz de identificar cuales son los problemas que en la práctica judicial, por los que tiene que pasar una mujer que ha sido violada y por tal motivo ha quedado embarazada y desea abortar.

2.- Al término de la presente exposición el alumno identificará la posibilidad de que se practique el aborto a las mujeres víctimas de violación en clínicas y hospitales del sector salud y algunas propuestas de solución al problema expuesto.

CONTENIDO TEMÁTICO.

Para el primer objetivo

Diversas entrevistas a los centros especializados en atención a las de violación.

Para el segundo objetivo:

Se analizar la posibilidad de practicar el aborto a la mujeres víctimas de violación en el sector salud,

5.2. LA REALIDAD EN TORNO A LA PRÁCTICA DEL ABORTO A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLACIÓN.

La realidad del procedimiento o trámite para la práctica del aborto a la mujer que a sufrido una violación y por tal motivo ha quedado embarazada la daremos a conocer desde tres puntos de vista que a continuación señalamos:

Ante el Ministerio Público.

Ante el centro de terapia de apoyo; y

Ante la autoridad judicial.

La realidad jurídica en torno a la práctica del aborto a las mujeres que han sufrido una violación y por tal hecho han quedado embarazadas, ante el Ministerio Público, es uno de los aspectos más importantes pues desde nuestro punto de vista la protección y posibles medidas de emergencia para prevenir el embarazo y con el mismo el aborto a las mujeres víctimas de violación debe empezar en esta Institución.

Es pues que iniciaremos nuestro análisis estableciendo someramente el procedimiento de denuncia del delito de violación, ya que la práctica del aborto permitido en nuestro ordenamiento penal es el que se deriva de la existencia de una violación.

Uno de los aspectos más importantes dentro del delito de violación, es la denuncia. Hasta 1989, todo este proceso era realmente torturoso para las personas denunciantes, quienes muchas veces preferían no denunciar el delito, no sólo por temor a las represalias, sino por la vergüenza de ser sometidos a diversos interrogatorios y exámenes médicos, realizados por

personal no capacitado para atender víctimas de este delito. El denunciar el ilícito representaba un trámite igual de terrible que el padecer la violación misma.

De esta forma, es 1989 aparecen las reformas que tienen por objeto el agilizar y facilitar el procedimiento penal para los denunciadores del delito de violación. Paralelamente se inició una fuerte campaña publicitaria, en donde la Procuraduría pretendía ganarse la confianza de la ciudadanía manejando una nueva imagen de sí misma que, entre otras cosas garantizaba una atención capacitada y especializada para las víctimas de este ilícito. Esta campaña fue dirigida en gran medida al sector femenino de la población, quizá debido a que las violaciones reportadas, en más del 60 de los casos, las víctimas son mujeres. Esto, a nuestro modo de ver fue un craso error de táctica empleada por la Procuraduría ya que si bien ganan confianza por parte del sector femenino, pierden absolutamente la del sector masculino. No hay que olvidar que el sujeto pasivo del delito de violación pueden ser tanto los hombres como las mujeres, niños, adolescentes o adultos.

La reestructuración consistió en primer término en la creación de Agencias Investigadoras Especializadas en Delitos Sexuales, que tienen la innovación de estar integradas exclusivamente por personal femenino, altamente capacitado y seleccionado.

Las Agencias Investigadoras constan del siguiente personal.

- Una Agente del Ministerio Público;
- Oficiales Secretarias.
- Oficiales mecanógrafas.

- Agentes de la Policía Judicial.
- Trabajadoras Sociales.
- Una Psicóloga.
- Una Médico Legista.

El personal de estas Agencias Especializadas labora veinticuatro horas por cuarenta y ocho de descanso, existiendo por lo tanto, tres turnos. De esta forma, las Agencias dan servicio las veinticuatro horas de todos los días del año, estando obligado cada turno a realizar los trámites consistentes en la integración de las averiguaciones previas que hayan iniciado o se presenten en su turno. Esto es, en cada turno el mismo personal manejará tanto la guardia como la mesa de trámite correspondiente.

Asimismo, se crea un Consejo Técnico de Apoyo a las Víctimas de Delitos Sexuales que tienen como función primordial el evaluar se cumpla con los programas de las Agencias Especializadas, reportando mensualmente los resultados a la Supervisión General de Servicios de la Comunidad y proponiendo todo aquello que pueda mejorar el servicio y/o el trámite en sí. Este Consejo Técnico de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, está integrado por representantes de las Direcciones Generales de Averiguaciones Previas de la Coordinación de Delegaciones de Servicios a la Comunidad y la de Servicios Periciales.

Toda persona integrante de las Agencias Especializadas de Delitos, se encuentra bajo las órdenes y coordinación de la Agente del Ministerio Público adscrito, quien a su vez tiene como obligaciones: practicar las diligencias necesarias, aún cuando por razón de perímetro no le corresponda; siendo éste el caso remitir la indagatoria, posteriormente, a la Agencia

Especializada del perimetro correspondiente, proporcionar en forma oportuna y detallada a la víctima, el lugar donde se remitirá la Averiguación Previa.

Quizá la más importante de sus obligaciones del personal de las Agencias Especializadas en Delitos sexuales es la recepción de la víctima. Si está ultima presenta en estado de crisis emocional, la Agente del Ministerio Público deberá dar intervención inmediata a la psicóloga adscrita, quien tendrá la tarea de sacarla del estado emocional en que se encuentra. Posteriormente a fin de que se inicie la Averiguación Previa correspondiente, la acompañará de inmediato con la Agente del Ministerio Público quien dará intervención a la médico legista adscrito realizando el pedimento en forma detallada y completa.

Una vez que la víctima concluye su declaración se canaliza con la trabajadora social y la psicóloga, a fin de que éstas realicen un estudio socioeconómico y un diagnostico, los que deberán ser agregados a las actuaciones.

La trabajadora social y la psicóloga realizarán una entrevista que tiene como objetivo el evitar al máximo la innecesaria repetición de los hechos por parte de la víctima, por lo que sus preguntas deberán conducir a este fin.

Además tendrán como obligación informar a la víctima y a sus familiares los servicios que se les puede prestar en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; canalizar de inmediato a la víctima con el fin de que reciba el apoyo profesional que requiera informar a la Subdirección de Apoyo Legal para su atención y aplicar el estudio victimológico tanto a la víctima como a los familiares de la misma.

La agente del Ministerio público informará a la víctima de cual es procedimiento para realizar su denuncia y tomará las precauciones necesarias para evitar que desaparezcan los indicios o vestigios del delito, los cuales tanto durante la investigación como en el proceso servirán a manera de elementos probatorios tales como: ropas u objetos que puedan presentar huellas dactilares del agresor de los cuales se dará fe y se enviarán de inmediato con los peritos correspondientes. Asimismo, deberán informar a la víctima que evite los lavados vaginales o anales según el caso, hasta en tanto no intervengan los peritos químicos y solicitará a la médico legista recabe las evidencias que se encuentren en el cuerpo de la misma. enviando las muestras al laboratorio de servicios periciales.

Las médicos de las Agencias Especializadas deberán explicar previamente a la víctima que tipo de exámenes se realizarán, como se practicarán y que es lo se pretende obtener de los mismos.

Cuando la víctima desconozca la identidad de su agresor y pueda proporcionar la media filiación del mismo, la agente del ministerio Público solicitará la intervención de peritos retratistas, para lo cual el perito en cuestión deberá trasladarse a la Agencia Especializada.

Una vez localizado el presunto responsable, la víctima hará la identificación del detenido a través de una cámara de confrontación, debiéndose tomar declaración de éste una vez que la víctima se haya retirado del local.

Las Averiguaciones Previas relacionadas serán realizadas por el propio personal especializado cuando se trate de diligencias dentro de su perimetro. En caso contrario se solicitará auxilio a la Agencia Especializada más cercana al lugar donde se haya de realizar la diligencia.

No sólo se debe prevenir la violación sino también cuando esta ya se ha llevado desgraciadamente a cabo, cuando la víctima del delito existe, y más aún cuando existen consecuencias de la misma, como es el caso de un embarazo producto de un hecho tan repugnante como es una violación dar una solución rápida y eficaz en la que la mujer víctima de un ultraje de tan magnitud se sienta apoyada y no vejada.

La procuraduría General de Justicia del Distrito Federal cumpliendo con los objetivos de procuración y administración de justicia que el pueblo de México demanda en nuestros días y dando respuesta a la problemática que representa la atención y tratamiento a las víctimas de los delitos sexuales, ha implementado acciones concretas y con resultados mediatos, como lo demuestra la instauración de Agencias Especializadas y la sensibilización y capacitación del personal que labora en las mismas, previa selección de los perfiles más idóneos de este contexto.

La creación de estas Agencias Especializadas ha seguido un esquema programático en donde se fijaron las estrategias a seguir la asignación de los espacios físicos, la operatividad de las mismas y funciones específicas del personal.

En la actualidad se encuentran funcionando cuatro agencias de este tipo como son:

La agencia 46 en la Delegación Miguel Hidalgo.

Agencia 47, en la Delegación Coyoacán.

Agencia 48, en la Delegación Venustiano Carranza.

Agencia 49, en la Delegación Gustavo A. Madero.

Ya establecido cual es el procedimiento de denuncia del delito de violación, señalemos ahora cual es la realidad jurídica en torno a la práctica del aborto a las mujeres víctimas de violación que por tal motivo han quedado embarazadas.

De acuerdo con las estadística que presenta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Agencia Especializada en Delitos Sexuales con mayor integración de denuncias es la número 49, que se encuentra en la Delegación Gustavo A. Madero, por lo que nos dirigimos a la misma para indagar información sobre el procedimiento médico y psicológico que tienen las víctimas del Delito de Violación. En la agencia solicitamos permiso para entrevistar a la médico legista adscrita a la misma agencia y después de esperar una hora y media nos permitieron la entrevista.

Se entrevisto a la DR. DALIA G. TANEZ PAREDEZ. Quién es Médico Cirujano Titulado , adscrita a la agencia 49 desde hace 5 años como médico legista, y durante ese tiempo nos explica que la mayor incidencia en delitos sexuales es el del delito de violación a mujeres de entre los 12 años hasta los 55 años. Y que existen pocas denuncias de menores de edad sean niñas o niños y es casi nula la denuncia de los hombres mayores de 9 años en adelante.¹

¹ ENTREVISTA REALIZADA EL 23 DE JUNIO DE 1997, A LA MEDICO LEGISTA DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES NÚMERO 49, DALIA. G. TANEZ PAREDEZ EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE LA MISMA AGENCIA A LAS 11:00 HRS

LAS CONCLUSIONES DE LA ENTREVISTA FUERON LAS SIGUIENTES:

1.- Existen tres tipos de víctimas del delito de violación hombres, mujeres, niños y niñas. y se les practica el mismo exámenes a los tres tipos el cual incluye varios tipos de exploración los cuales son:

Integridad física.- En este se observa y se anota cuales son las condiciones que presenta la víctima al momento de realizarles el estudio.

Edad clínica probable.- Se manifiesta de acuerdo a sus características físicas cual es su edad clínica probable.

Examen Químico.- Se sacan muestras de sangre, orina, para establecer la presencia de alguna sustancia tóxica.

Examen Ginecológico.- Revisión de los genitales, para buscar indicios de la violación, como excoriaciones, enrojecimiento etc.

Mediante este examen a las mujeres únicamente se buscan datos de embarazo o enfermedad de transmisión sexual.

Estableciendo mediante este procedimientos dos pasos:

Primer paso la búsqueda y encuentro de lesiones únicamente no enfermedades.

Segundo paso datos de enfermedad de transmisión sexual y/o embarazo.

Examen Andrológico.- Se buscan indicios de lesiones en sus genitales, pero generalmente las víctimas del delito de violación asean la región y no se encuentra nada.

Examen Proctológico.- Via anal, en la búsqueda de lesiones, enfermedades de transmisión sexual etc.

Examen bucal.- Para revisar si existen lesiones y rastros de semen.

2.- La conclusión del dictamen de los exámenes practicados en la víctima son.

Existencia de semen o no, pues cabe aclarar que los exámenes ginecológicos tienen que ser recientes ya que con el paso del tiempo no se encuentra nada, antes y hasta las 48 hrs. es procedente para la recolección de muestras de semen, pero las víctimas no llegan a tiempo generalmente.

Se dictaminan si las lesiones son recientes o no, si se presenta desfloración, si la víctima es denominada virgen o no, y con frecuencia se presenta que el delito es falso.

3.- Únicamente se realiza en la Agencia Especializada un examen a las víctimas de violación. Pero si la víctima viene muy lesionada se canaliza al sector salud para su recuperación.

4.- Al presunto responsable se realizan .

Examen de integridad física.- Para encontrar huellas o indicios de lesiones.

Examen Andrológico.- Se examina sus genitales para establecer inflamación, excoriación etc.

Y como medio auxiliar si en la víctima se encontró semen y el mismo se mandó a analizar se practica un examen seminológico. Igualmente sólo se le practica un examen.

5.- La Doctora Dalia G. Tanez Paredez, explica que si son suficientes los exámenes practicados, para efecto de realizar la Averiguación previa, pues de lo contrario, si se

dictamina por el médico legista que no existen indicios se califica a la víctima como falsa, claro después es necesario realizar la investigación para establecer la existencia del delito o no.

6.- El procedimiento para indagar la existencia de un embarazo producto de la agresión que sufrió la víctima se realiza de acuerdo a la existencia de semen en el cuerpo de la misma o preguntar a la querellante si el presunto responsable eyaculo dentro de su cuerpo o no. Después de determinar lo anterior se le sacan muestras de orina y sangre misma que se mandan al laboratorio a examinar y que los mismos pueden ser entregados hasta dos semanas después de practicados los exámenes y dependiendo de los mismos sea positivos o negativos se canalizará a la víctima al centro de terapia de apoyo, para empezar su solicitud de práctica de aborto ante la directora del centro de terapia de apoyo en caso que la víctima se encuentre embarazada y quiera abortar, pero en si los exámenes practicados son para dar paso a la averiguación previa no para atender el estado psicológico, emocional o en caso de embarazo de la víctima, por tal razón se le canaliza al Centro de Terapia de Apoyo ubicado en la calle de Pestalozzi 1115, Colonia del Valle, 03100, Delegación Juárez. Teléfono. 5599771.

De la entrevista realizada podemos citar que existen varias deficiencias en el procedimiento que se lleva en la aplicación de los exámenes practicados a la víctima para definir la existencia de una violación.

En primer lugar se practica un examen único a la víctima y si es necesario se le canaliza al Centro de Terapia de Apoyo, de acuerdo al dictamen del médico legista para realizar los estudios de orina y sangre se mandan al laboratorio y si tienen suerte el resultado les llegará

en una semana como mínimo , pero si no la tienen los resultados llegan a tardar más de un mes, situación que agrava el problema cuando la mujer víctima de violación se encuentra embarazada pues ya son cuatro semanas de gestación que desde ese tiempo a que se de cuenta la mujer que se encuentra en tal estado pasarán otras dos semanas más, es decir, un total de seis semanas, lo que ya empieza a poner en peligro su integridad física en caso de que se tenga que realizar un aborto.

En segundo lugar se busca como prioridad integrar el delito de violación, no auxiliar a una víctima reciente o aquella que por fin se decidió a denunciar, pues la representación social es una de las funciones vitales del Ministerio Público. Lo que trae como resultado, que todas las denuncias que se realizan en las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales sólo el 3% se ellas se consignan, por lo no se esta castigando el delito como la victima lo exige de acuerdo a derecho.²

Las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales deberían tener un trato más humano hacia la víctima del delito de violación en cuanto al personal como a infraestructura de la misma Agencia en cuanto a sus estancias, pues la que espera su turno es una víctima de delito sexual, claro es pertinente citar que cuando es una víctima reciente se le atiende rápidamente , teniendo como base que se pueden integrar una mejor averiguación previa y capturar al sujeto activo del delito.

AHORA analizaremos la realidad del procedimiento para la práctica del aborto a las mujeres víctimas de violación en torno al centro de terapia de apoyo

² ALATORRE JAVIER. (CONDUCTOR), LA VIOLACIÓN, CRIMEN FUNESTO. CANAL 13 , MÉXICO, 1997, MIÉRCOLES 9 DE JULIO 22:15 HRS.

Bajo este orden de ideas , no sólo se acudió a las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales sino también a su Centro de Terapia de Apoyo en el cual entrevistamos a la Licenciada en Trabajo Social LAURA DEL VALLE LESMA.

La licenciada Lesma es encargada del jurídico del Centro de Terapia de Apoyo desde hace 3 años, tiene gran experiencia en delitos sexuales principalmente en el ilícito de violación hacia menores de edad y a mujeres mayores de edad y explica que casi es nula la violación a hombres mayores de 13 años de edad, no porque no exista sino porque no se denuncia.³

CONCLUSIONES DE LA ENTREVISTA REALIZADA.

1.- El Centro de Terapia de apoyo es para ayudar a personas que sufrieron algún delito sexual, como violación, hostigamiento sexual, incesto etc. En el primer caso se le canaliza a la víctima de violación de acuerdo con el dictamen que se realizó en la Agencia Especializada, y de acuerdo a que sea mayor y menor de edad, asimismo con los demás delitos sexuales, claro que para ingresar al Centro de Terapia de Apoyo tiene que existir una denuncia e integrarse la averiguación previa respectiva

2.- A las víctimas de violación se les ofrece servicio médico, psicológico y legal.

El servicio médico principalmente se aplica cuando la víctima ha quedado lesionada gravemente y es necesaria su rehabilitación, el servicio psicológico es para ayudar a la

³ ENTREVISTA REALIZADA EL 30 DE JUNIO DE 1997, A LA ENCARGADA DEL JURÍDICO DEL CENTRO DE TERAPIA DE APOYO LA LICENCIADA LAURA DEL VALLE LESMA, EN LA OFICINAS DEL MISMO CENTRO A LAS 10:00 HRS.

victima a tratar de vivir con el hecho traumatizante , por lo que se le canaliza con el psicólogo que le dará terapia de grupo e individual. El servicio legal ayuda y orienta en todo el procedimiento a la víctima de violación.

3.- El servicio médico hasta que la víctima se encuentre recuperada de sus lesiones y el médico la de alta, en psicológico puede durar casi el mismo tiempo que dure el procedimiento penal, y el apoyo legal desde la averiguación previa en donde es canalizada la víctima al Centro de Terapia de Apoyo hasta la ejecución de la sentencia.

4.- Cuando la mujer víctima de violación cree estar embarazada por tal motivo, tiene que reunir los siguientes requisitos para la práctica del aborto.

- Debe existir Averiguación Previa como requisito indispensable o que ya haya iniciado su denuncia.
- Debe acudir al Centro de Terapia de Apoyo. Para que en el exponga su problemática.

5.- El procedimiento es el siguiente.

Primero la víctima de violación, tiene que cumplir con los requisitos anteriormente citados, una vez que los ha cubierto se le practican los exámenes correspondientes para determinar si la paciente se encuentra o no embarazada.

Segundo cuando la respuesta es positiva y con el dictamen del médico del Centro de Terapia de Apoyo de cual es el tiempo aproximado de gestación se tiene que determinar en cuanto a fechas si coinciden la fecha del embarazo y de la agresión sexual.

Tercero para indagar en la averiguación previa y en el la declaración de los elementos del delito de violación pues si falta uno de ellos no se procede a la práctica del aborto.

Cuarto si se cumplen todos los requisitos de forma y fondo antes citados se le dará un oficio de solicitud para la práctica del aborto a la mujer víctima de violación para que se le apruebe su práctica o se le niegue la misma.

Quinto una vez que fuere aprobado (cabe aclarar quién aprueba la solicitud es la Directora General del Centro de Terapia de Apoyo), su solicitud y si a juicio del médico responsable dentro del centro de terapia de apoyo exclusivamente y siempre y cuando no ha excedido el término de tres meses se le practicará el aborto en una clínica del Departamento del Distrito Federal en donde exista Ministerio adscrito al mismo. En caso contrario no se le practicará el aborto.

Sexto en caso de que la víctima sea menor de edad se valora el estado de la paciente por el médico del Centro de Terapia de Apoyo y el mismo dictaminará si es posible o no la práctica del mismo.

EN TODO CASO LOS TRÁMITES DE AGILIZARAN PUES EL TIEMPO ES PRIMORDIAL EN ESTOS CASOS.

6.- Consideramos que el procedimiento que se practica actualmente en la Procuraduría es bueno porque ante todo hay que verificar claramente que la mujer embarazada ha sido violada y no que se trata de una falsedad y se quiera deshacer del producto de la concepción.

7.- Después de que se verifiquen todos los requisitos antes citados y si todavía se puede realizar el aborto por el tiempo de embarazo, se le mandará a la paciente a un Hospital de depende del Departamento del Distrito Federal como por ejemplo el C. González para la

práctica del mismo quedando prohibido cualquier otro lugar que no dependa del D.D.F., por que no existen en otro lugar Ministerios Públicos adscritos a los mismos.

Ahora bien ya hemos establecido cual es la realidad en la practica judicial en torno al delito de violación y en lo concreto cuando la mujer victima de violación ha quedado embarazada por tal motivo, lo cierto es que los trámites no se agilizan pues como ya lo hemos comentado la respuesta aprobatoria a la solicitud para que se practique el aborto llega cuando el niño tiene un mes de vida o de plano no se le autoriza la práctica por dos situación la primera por que no se han configurado los elementos del tipo de violación y la segunda porque a juicio del médico del Centro de Terapia de Apoyo que es único que evalúa y dictamina si el aborto es procedente o no lo es, reprueba la práctica por ser extemporánea o peligrosa para la mujer. Asimismo si la práctica del aborto se llega a autorizar tiene que ser en un hospital donde exista Ministerio Público, por lo que si la paciente tiene posibilidades económicas de practicarse el aborto en un hospital particular o tiene confianza o por motivos de trabajo le conviene el I.M.S.S. o el I.S.S.S.T.E. no lo puede realizar en dichos lugares.

La realidad de la práctica del aborto ante la autoridad judicial, esto significa de cual es procedimiento a seguir por la citada autoridad cuando la mujer victima de violación se da cuenta que esta embarazada la autorización se regirá bajo los lineamientos que presentamos al analizar el centro de terapia de apoyo.

Bajo este orden de ideas, podemos concluir que no existe ningún procedimiento para realizar el aborto a la mujeres víctimas de violación, ni en el Ministerio Público, ni en los centros de terapia de apoyo ni ante la autoridad judicial. Lo cual deja a la mujer que a quedado embarazada por motivo de una violación en total estado de indefención pues, como

ya se dijo no existe un procedimiento que señale como, cuando y en donde se debe practicar el aborto a la mujeres victimas de violación lo que nos da como resultado nacimientos de niños producto de una violación y mujeres arriesgando la vida o perdiéndola por practicarse un aborto en la clandestinidad.

Tratando de cubrir todos los aspectos que influyen a la práctica del aborto a las mujeres que han sufrido una violación y por tal hecho han quedado embarazadas que acudimos a la “Asociación para el desarrollo integral para personas violadas A.C.”

Entrevistándonos con su presidenta LAURA MARTINEZ, las conclusiones de la entrevista fueron las siguientes:

De acuerdo a los comentarios vertidos por la presidenta de la Asociación para el desarrollo integral para personas violadas A.C. No se esta castigando a los responsables del delito de violación, pues de las denuncias presentadas sólo un 3% de ellas se consignan y el 1% de ese tres por ciento son sentenciados y dentro de las mismas sentencias se establece una pena de privación de la libertad de 4 a 8 años de prisión, pero como se reduce el tiempo que duro el procedimiento dicha sentencia se reduce hasta una tercera parte. Establece la entrevistada que la violación es un delito horrible que sobrepasa las partes más intimas de la persona mediante el empleo de la violencia fisica o moral.

La asociación para el desarrollo integral de personas violadas A.C., por medio de folletos establece que hacer en caso de una violación en cuanto a cuestiones legales como por ejemplo:

- Acudir a una agencia investigadora de delitos sexuales o del Ministerio Público, con la ropa que tenia al momento del suceso y sin aseo personal, denunciar casi inmediatamente de haber sucedido los hechos.
- En la misma agencia le darán apoyo psicológico y se aplicarán exámenes ginecológicos.
- Rendir su declaración y dar señas del atacante.

En todos y cada uno de los trámites la asociación apoya legal y humanamente a la víctima.

La ayuda psicológica que tiene la asociación en cita tiene como objetivo principal integrar a las personas que han sufrido una violación a su vida cotidiana, reforzándole su autoestima y confianza en la sociedad.

El apoyo psicológico es por medio psicoterapia de grupo en las cuales se habla del agresor, indicando sus señas particulares, ropa que usaba en el momento de los hechos etc., todo lo anterior ayuda a la recuperación psicológica de la persona violada .

En caso de que la persona que ha sufrido una violación no pueda o quiera salir de su casa para recibir, la psicoterapia la terapeuta acudirá a su domicilio para que reciba la sesión indicada para su recuperación.

Con respecto al apoyo que recibe la mujer que ha sufrido una violación y por tal motivo ha quedado embarazada la asociación en cita establece lo siguiente:

Prestan ayuda médica, psicológica y legal.

Atención médica, es atender a la víctima de violación a sanar sus lesiones, así como tomar muestras de orina, sangre para indicar si existe embarazo y/o alguna enfermedad de transmisión sexual etc.

Atención psicológica en razón de auxiliar a la persona que ha sufrido una violación a superar el hecho traumatizante.

Ayuda legal, desde como iniciar la averiguación previa hasta la sentencia al responsable del hecho ilícito.

Por lo que respecta a la ayuda a la mujeres victimas de violación que han quedado embarazadas por tal motivo y desean practicarse el aborto, se les auxilian en servicios médicos y legales. Pero siempre estan conforme a los lineamientos que se siguen en los centros de terapia de apoyo para la práctica del aborto a la mujeres que se encuentran en tal situación.

5.3. ASPECTOS SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA PRÁCTICA DEL ABORTO

Es importante indicar cuales son los factores que influyen a favorecer la posibilidad de que se practique el aborto en el sector salud a la mujeres victimas de violación

El factor económico- social.

Atendiendo al numeral que antecede el aborto clandestino es además un hecho que fácilmente se convierte en un problema económico para el propio Estado, debido al alto costo que significa la atención médica de las complicaciones derivadas de estas intervenciones. Se estima, según datos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social en los años de 1968 a 1991., que el 25% de las camas del servicio de gineco-obstetricia están ocupadas por pacientes internadas por aborto o sus complicaciones.⁴ En un aspecto más amplio, los abortos consignados por el Sistema Nacional de Salud representan un costo anual de un millón de días - cama en el sistema de hospitales-, cinco millones y medio de nuevos pesos.⁵

Además, se afirma que el número de días- cama utilizados por este tipo de pacientes es mayor que el utilizado por pacientes atendidas por parto normal. Por ello se estima que,

⁴ INFORME ESTADÍSTICO SOBRE LA ATENCIÓN GINE-OBSTÉTRICA. 1968-1991. DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN MÉDICA DEL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

⁵ INFORME ESTADÍSTICO SOBRE LA ATENCIÓN GINECO-OBSTÉTRICA, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMACIÓN MÉDICA DEL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE OCTUBRE DE 1992.

aunque hubiera una mayor afluencia de gestantes solicitando la interrupción de su embarazo, si se les atiende en los periodos menos peligrosos y de manera eficiente, en tiempo en atención en días-cama y de servicios médicos prestados se convertiría en horas cama pues un aborto bien practicado y sin complicaciones se practica en 40 minutos reposando la paciente de una a dos horas por la anestesia y saldría caminando por su propio pie del hospital y aun así en la atención de las complicaciones de abortos mal practicados y en consecuencia el costo económico para el Estado sería también menor y si hablamos del costo psicológico en cuanto a la mujer víctima de violación la cual se encuentra embarazada por tal hecho ilícito también se reduciría al mínimo con dicha disposición.

Asimismo se estima que la práctica del aborto en el Sector Salud no requiere de una gran inversión económica, pues con las instalaciones que ya se tienen se puede prestar el servicio en condiciones adecuadas y se reduciría considerablemente el gasto que el Estado hace en perseguir la clandestinidad, cuando se llega a dar, y la atención de las complicaciones que se originan en esas circunstancias.

2.- El problema de salud pública. Sin lugar a dudas, éste es el punto neurálgico que cuestiona la prohibición social y legal así como el sin fin de obstáculos que se presentan a la mujer víctima de violación que se encuentra embarazada.

Independientemente de las propias convicciones sobre el valor moral de las prácticas abortivas, la realidad del peligro que representan para la vida y la salud de la gestante cuando se realizan en la clandestinidad que es en realidad a lo que han orillado a las víctimas de violación pese a que el aborto por tal motivo no es punible, con los riesgos que ello conlleva, se impone a cualquier otro criterio.

Si bien es imposible confiar en los datos estadísticos sobre el número de abortos, precisamente por la clandestinidad a que hemos hecho referencia en múltiples ocasiones, no se puede desconocer que número de mujeres que año con año mueren a causa de abortos mal practicados es muy elevado.

Son muchas mujeres que acuden al servicio médico con graves complicaciones (perforaciones de útero, quemaduras vaginales, hemorragias severas), derivadas de abortos mal practicados, solicitando se salve su vida. Esto además del problema de atención de salud, estrictamente hablando, conlleva un problema como ya se explicó en el numeral anterior de tipo económico.

Los abortos mal practicados son un problema que afecta a un gran número de personas, por tanto, es una dificultad de salud pública que de acuerdo con los datos que se pueden obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social, establecen que: “ la segunda causa de atención quirúrgica que atiende este Instituto es la atención a abortos, de los cuales un 75% se presenta con complicaciones.”⁶

La última cifra que menciona el Sistema Nacional de Salud es que en México se atienden un millón setecientos mil casos de aborto de los cuales ochocientos cincuenta mil son provocados. Con estas cifras según el subdirector del Instituto Nacional de Perinatología, el aborto es uno de los más graves problemas de salud pública en nuestro país.

⁶ INFORME ESTADÍSTICO SOBRE LA ATENCIÓN GINECO-OBSTÉTRICA 1968-1991. DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMACIÓN MÉDICA DEL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCTUBRE DE 1992. ASÍ COMO EL REPORTE DE POBLACIÓN Y SERVICIOS MÉDICOS OTORGADOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO CUATRIMESTRE (MAYO- AGOSTO) DE 1992 DEL MISMO INSTITUTO,

Por su parte ANA LANGER, directora del Instituto Nacional de Salud, señala que : “ el aborto practicado en las condiciones actuales es la tercera causa de muerte materna y que entre el 9 y 15 % de los casos requieren hospitalización de urgencia”⁷

A nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) , ha determinado en varios informes que las condiciones jurídicas en las que se provoca un aborto tienen varias repercusiones médicas, ya que la mortalidad de las mujeres por esta causa depende de la falta de pericia de la persona que practica el aborto y la ausencia de utilización de los servicios médicos y hospitalarios adecuados en donde se debe proporcionar asistencia médica especializada para atender inmediatamente las complicaciones que puedan surgir.

Con todo lo antes citado es importante establecer dos indicadores que el aborto es un problema que tiene fácil solución y aún más para la mujeres víctimas de violación que han quedado embarazadas por tal delito, ya que el aborto no es punible, pero sucede que existe gran indiferencia de parte de las autoridades y del mismo Estado ante tal situación.

⁷ MARTÍNEZ ARZATE ,Jorge . “ MATERNIDAD SIN RIESGOS”. LA JORNADA. MÉXICO D.F. 19 DE FEBRERO DE 1993. PÁG. 55.

5.4. AUTORIDAD RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRÁCTICA DEL ABORTO A LA MUJER QUE SE ENCUENTRA EMBARAZADA POR MOTIVO DE UNA VIOLACION EN EL SECTOR SALUD.

La práctica del aborto a las mujeres que su embarazo es producto de una violación, no es punible como lo indica el artículo 333 del Código Penal para el Distrito Federal , por lo que no es necesaria ninguna autorización de ninguna instancia legal para que se practique el aborto. Sin embargo es necesaria una autoridad responsable la cual va a verificar y certificar que se reúnan los requisitos legales para la práctica del aborto a las mujeres que se encuentran embarazadas por motivo de una violación, la ejecución del aborto y pos-práctica del mismo. Y que también sea la responsable en caso de cualquier queja o anomalía que las mujeres que se practican el aborto en esta situación quieran objetar.

Consideramos que esa autoridad responsable para los objetivos que arriba señalamos sea el Ministerio Público, por las siguientes razones:

1.- Una de las múltiples características del Ministerio Público es la de ser representante social , por lo que es mejor que sea esta institución quién apoye y respalde a la mujer que quiere practicarse el aborto por ser su embarazo producto de una violación.

2.- De acuerdo a la naturaleza de la dos figuras que analizamos y relacionamos en nuestro tema de investigación las cuales son el aborto y la violación ambas se encuentran reglamentadas en el Código Penal para el Distrito Federal, siendo el Ministerio Público con fundamento en el artículo 21 Constitucional el encargado de la investigación y persecución

de los delitos, es la autoridad indicada para ser responsable de la práctica del aborto a las mujeres que se encuentran embarazadas producto de una violación.

3.- El Ministerio Público de acuerdo a nuestro criterio es la autoridad responsable para verificar, certificar los requisitos legales del procedimiento para la práctica del aborto a las mujeres que han sufrido una violación, por que de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal dependen los centros de terapia de apoyo en donde son canalizadas las victimas de delitos sexuales, además es esta institución la que tiene el primer contacto con la mujer que ha sido violada, que la auxilia y le práctica los primeros exámenes para encontrar embarazo o alguna enfermedad de transmisión sexual, así como para integrar de acuerdo a su declaración los elementos del tipo de violación.

4.- El Ministerio Público es la autoridad responsable, pues es esta institución la que verifica directamente si los elementos del tipo de violación se integran, si la víctima es falsa o verdadera y sobre todo si el embarazo es producto de una violación, lo que daría certeza y agilidad a la práctica del aborto a las mujeres que desean practicárselo cuando el embarazo es producto de una violación.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRÁCTICA DEL ABORTO.

Como lo hemos indicado a lo largo de nuestra investigación la práctica del aborto a la mujeres víctima de violación, no se encuentra reglamentada en ninguna parte de nuestra Códificación Penal sustantiva o adjetiva. Únicamente en el artículo 333 de la ley penal sustantiva indica que “ el aborto no es punible cuando el embarazo es producto de una violación”. Por lo que se deja al arbitrio de la Directora del Centro de Terapia de Apoyo, la autorización de la práctica del aborto a las mujeres que se encuentran embarazadas tal hecho trae como consecuencia que las mujeres que han sido violadas y por tal motivo han quedado embarazadas no puedan abortar y tienen que cargar toda su vida con un hijo producto de una violación.

Como fundamentos legales para el procedimiento de la práctica del aborto cuando el embarazo es producto de una violación tenemos el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su tercer párrafo señala: “ Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos” y el artículo 333 del Código Penal para el Distrito Federal.

Bajo este orden de ideas es necesario establecer cual es el procedimiento para practicar el aborto cuando el embarazo es producto de una violación.

Cuando la mujer víctima de violación se cerciore que se encuentra embarazada; producto de la violación que ha sufrido y es su deseo practicarse el aborto para interrumpir

ese embarazo la autoridad responsable debe seguir el siguiente procedimiento para que se lleve a cabo la ejecución del aborto.

Procedimiento que se divide en tres etapas.

Primera etapa comprobación de los requisitos legales para la práctica del aborto cuando el embarazo es producto de una violación.

Segunda etapa práctica del aborto .

Tercera etapa. revisión pos-práctica del aborto.

Primera etapa: comprobación de los requisitos legales para la práctica del aborto cuando el embarazo es producto de una violación.

Para la comprobación de los requisitos legales a que hace referencia la primera etapa de nuestro procedimiento para la práctica del aborto, es necesario indicar cuales son esos requisitos legales, lo que que indicaremos los siguientes:

- a).- La existencia de una denuncia o querrela.
- b).- La relación de las fechas, entre el hecho ilícito y el tiempo aproximado que la mujer víctima de violación tiene de embarazo, verificadas de la denuncia o querrela que se rindio en la Agencia del Ministerio Público.
- c).- Certificación del médico tratante de la mujer embarazada el tiempo aproximado de embarazo y/o la opinión del médico legista abscrito a la agencia investigadora de delitos sexuales en la que se este ventilando la denuncia. (el tiempo idoneo para practicar el aborto

sin riesgos es de 12 semanas de embarazo, aun que puede realizar el aborto hasta la vigésima semana).

d).- Deducir de las declaraciones de la mujer que ha sufrido la violación misma que se cuentan en la causa penal si es víctima verdadera o falsa. Pues hay que recordar que la mayoría de las denuncias del delito de violación son falsas.

Bajo este orden de ideas la autoridad responsable verificará y certificará que los requisitos legales se reúnen, la verificación se hará en el menor tiempo posible (tiempo máximo cinco días), pues cabe recordar que día con día el embarazo aumenta, lo que disminuye la posibilidad de practicar el aborto sin secuelas posteriores para la mujer.

Segunda etapa, verificados los requisitos legales y si estos se reúnen la autoridad responsable dentro del acuerdo que certifica la reunión de los requisitos legales, canalizará a la mujer sin más preámbulo a cualquier clínica u hospital del sector salud para la práctica del aborto.

En la clínica u hospital del sector salud que se le designó, se entregará la certificación antes mencionada para que los médicos practicantes del aborto no tengan ninguna responsabilidad penal por el delito de aborto, pero si tienen responsabilidad en cuanto a la ejecución médica del mismo cuando el aborto este mal practicado.

Ahora bien el marco legal que faculta al sector salud para la práctica del aborto es el artículo cuarto de nuestra carta magna que en cuarto párrafo indica que " Toda persona tiene derecho a la protección de la salud".

Tercera etapa, en la cual la autoridad responsable verificara mediante un certificado médico que la salud de la mujer a la que se le practicó el aborto no tendrá secuelas o complicacions una vez que se llevo a cabo la práctica.

Asimismo se le harán saber a las mujeres victimas de violación cuales son los métodos anticonceptivos de emergencia que se utilizan en caso de una violación.

5.5. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.

Las soluciones que nosotros establecemos son dos una de ellas es ante el Ministerio Público y la otra es la práctica del aborto en clínicas y hospitales del sector salud, con las propuestas que manifestamos respondemos a la problemática expuesta en la tesis que manejamos la posibilidad de practicar el aborto a las mujeres víctimas de violación que por tal motivo han quedado embarazadas.

Pues como ya lo hemos dejado ver, la problemática antes citada es prácticamente fácil de llevar a cabo pues la infraestructura en hospitales y clínicas de todo el sector salud es adecuado para practicar un aborto, es decir, se cuenta con las instalaciones pero no se tiene una ley o reglamento de como, cuando y donde se debe de practicar el aborto en el caso de que el embarazo sea producto de una violación.

Propuesta de solución ante el Ministerio Público

De acuerdo a la figura y funciones polifacéticas del Ministerio Público además de ser una institución es representante social y quienes integran las sociedad pues las personas tengan capacidad de ejercicio o sólo de goce, es decir, todo ser humano, que viva dentro de la misma, es integrante de la sociedad. Ahora bien la mujer que ha sufrido una violación es indiscutiblemente integrante de la sociedad por lo que debe tener representación social por parte del Ministerio Público.

Lo que se propone ante el Ministerio Público es una medida de emergencia a las denunciantes del delito de violación que llegan dentro de las 72 hrs. de haber sucedido el hecho delictivo para evitar el embarazo y con el mismo la práctica del aborto, esta medida la dió a conocer la fundación mexicana para la planificación familiar MEXFAM, en dicha Institución se preocupan por la seguridad de la población en los casos de violación ya que es un acto no previsto por la mente de las víctimas y en la mayoría de los casos existe un gran riesgo de quedar embarazada por tal situación, pues una cuarta parte de la mujeres en edad reproductiva no utiliza ningún método anticonceptivo.

MEXFAM, ha realizado la siguiente investigación en la cual se da a conocer cual es la realidad de uso de los anticonceptivos en nuestro país:

Aunque en los últimos 20 años la cobertura de la planificación familiar creció en más de 100 por ciento, el rezago todavía afecta a la tercera parte de las parejas mexicanas en edad reproductiva.

Según los cálculos del propio gobierno, del conjunto de mujeres casadas o unidas que expresan su deseo por limitar o espaciar sus embarazos, la cuarta parte no practica la anticoncepción, representando así la demanda no satisfecha.

La ausencia de métodos anticonceptivos se considera como indicador de la pobreza y de falta de condiciones para el desarrollo, según organismos internacionales como la ONU y foros como la Cumbre Mundial de Población.

Con base a este parámetro, Oaxaca y Chiapas reportan a nivel nacional los índices de atención más baja, pues la mitad de las mujeres carecen de tales servicios.

Esto significa que la oferta destinada a ambas entidades se encuentra 10 años atrás del avance promedio actual del país, pues en 1987 la cobertura era de 53 por ciento.

Mientras a nivel nacional dos de cada tres parejas regulan su fecundidad, en esos estados una de cada tres mujeres nunca ha hecho uso de un método anticonceptivo.

De acuerdo con los indicadores básicos de salud reproductiva y planificación familiar del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para 1996 “la falta de conocimiento de estos métodos es más elevada en el área rural que en la urbana, con un 10.4 y 2.6 por ciento, respectivamente. No obstante ha ocurrido una importante reducción, pues en 1987 era de 15.7 por ciento en la primera”.

Sin embargo, en Estados como Puebla, Oaxaca y Guerrero, las mujeres casadas o unidas que viven en localidades rurales tienen niveles de empleo de anticonceptivos inferiores al 40 por ciento.

Pero no sólo en el campo hay deficiencias. Datos oficiales muestran que entre las parejas recientemente formadas y sin hijos, únicamente el 17.5 por ciento regulan su fecundidad.

A juicio de la CONAPO, ello “hace evidente la necesidad de difundir entre ese segmento de la población los beneficios que trae consigo retrasar el primer embarazo”.

En las ciudades el 21.6 por ciento de las parejas jóvenes planifican su descendencia, pero en el campo sólo cinco de cada cien, la tarea se advierte aún mayor. Por lo que surge la pregunta

¿Con qué se cuidan los mexicanos?

Los considerados métodos modernos aumentan entre las preferencias de los mexicanos, en comparación con el uso de los “naturales” o de la abstinencia periódica.

Actualmente, por cada usuaria del "ritmo" o la ausencia de relaciones sexuales, existen más de siete que recurren al DIU (dispositivo intrauterino), pastillas, inyecciones, preservativos, métodos locales e incluso la vasectomía.

Según el reporte de la CONAPO, "a mediados de los años 70, los hormonales orales eran el método más popular entre la población circunstancia que persistió hasta principios de los 80.

"Sin embargo, su uso ha disminuido y hoy lo emplean solamente una de cada ocho usuarias. También se observa que ha disminuido la proporción de mujeres que utilizan los hormonales inyectables. Por el contrario el DIU ha ganado terreno y en 1995 representó el segundo método más empleado, con un 21,9 por ciento".

Del total de las mujeres que regulan su fecundación, el 71 por ciento obtienen los anticonceptivos o el servicio de planificación en el sector público de salud y la Secretaría de Salud un 16 por ciento.

La disminución de la demanda en este renglón en el sector privado es considerable. En 1979 cerca de la mitad de las usuarias acudían a farmacias o médicos particulares. Dieciocho años después, únicamente 28.9 por ciento.

No obstante, para los jóvenes que comienzan su vida sexual y reproductiva, la compra de pastillas y de condones se efectúa en el sector privado en más de 50 por ciento de los casos.

Para el gobierno es un motivo de preocupación que gran parte de las parejas que inician su práctica anticonceptiva lo hagan en establecimientos comerciales, que en la mayoría de los casos no brindan información acerca de las características de los métodos. Esto es aún

más crítico si se considera que los métodos que comúnmente están disponibles en farmacias requieren de consejería adecuada para que su uso sea eficiente y seguro.

Lo anterior implica a que la tarea pendiente del Estado en materia de planificación familiar no sólo presenta rezagos donde la pobreza persiste, sino también entre las nuevas generaciones.

Ahora bien en base a la información anterior el porcentaje de que la mujer que ha sufrido una violación no este utilizando algún método anticonceptivo MEXFAM, revisando las necesidades de la población y la problemática del delito de violación , ha creado un folleto informativo en el se denomina:

“ PREVENCIÓN DE UN EMBARAZO POR VIOLACIÓN”.

El cual a la letra establece la siguiente información:

¿ CÓMO PREVENIR UN EMBARAZO PRODUCTO DE UNA VIOLACIÓN?.

Usted puede prevenir un embarazo después de una violación si en las primeras 72 horas sigue el tratamiento que le indicamos en este folleto.

¿ QUÉ TAN EFECTIVO ES ESTE TRATAMIENTO?.

Este tratamiento funciona en 90% de los casos.

¿ QUIÉNES NO NECESITAN USAR ESTE TRATAMIENTO PARA EVITAR UN EMBARAZO NO DESEADO?.

- Las mujeres que en el momento de la relación sexual no deseada estaban usando un método anticonceptivo, dispositivo intrauterino, ligadura de trompas, inyección anticonceptiva.
- Las mujeres que nunca han menstruado o que llevan más de un año desde su última menstruación.
- Las mujeres que ya estaban embarazadas.

TUVE RELACIONES SEXUALES VARIAS VECES EN LOS ÚLTIMOS DÍAS

¿ PUEDO EVITAR UN POSIBLE EMBARAZO?

- Con este tratamiento sólo puede evitarse el embarazo producto de las relaciones sexuales ocurridas en las últimas 72 horas.
- Si resultó embarazada por una relación sexual anterior, el tratamiento no tendrá efecto.
- Si en las últimas 72 horas tuvo relaciones sexuales con dos o más hombres, un embarazo podría ser producto de cualquiera de esas relaciones. En este caso usted debe decidir si quiere seguir el tratamiento y evitar el embarazo, independientemente de quién lo haya causado.

SI EL TRATAMIENTO FALLA O YA ESTABA EMBARAZADA ¿ PUEDE RESULTAR AFECTADO EL BEBÉ POR EL TRATAMIENTO?.

Hasta el momento, no hay un solo caso que haya encontrado efectos nocivos de este tratamiento sobre el feto. Sin embargo, en este caso, usted debe tomar su propia decisión. Si tiene dudas consulte a su médico.

¿ QUÉ EFECTOS TIENEN ESTE TRATAMIENTO?.

Casi la mitad de las mujeres sufren náuseas o vómitos.

Otros efectos menos frecuentes que podrían ocurrir son : dolor de cabeza, inflamación o sensibilidad de los senos y retención de líquidos hinchazón. Estos efectos son temporales y desaparecen en uno o dos días.

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO.

Usted puede utilizar dos tipos de pastillas anticonceptivas que se encuentran en cualquier farmacia : la dosis alta (vendidas con las marcas comerciales Ovral, Neogynon y Nordiol y las de dosis baja

(vendidas con las marcas comerciales Microgynon y Nordet).

- Si se tienen pastillas de dosis alta, tome dos tan pronto como sea posible (y no más de 72 horas después de la relación no deseada) y tome otras dos pastillas 12 horas después.
- Si se tiene pastillas de dosis baja, tome cuatro en las primeras 72 horas y cuatro pastillas 12 horas después.
- No mezcle pastillas de diferente marca.
- Si su paquete viene en presentación de 28 pastillas sólo puede usar las primeras 21. Las 7 restantes (de diferente color) no deben utilizarse, pues no contienen hormonas.
- En los paquetes con presentación de 21 pastillas usted puede utilizar cualquiera de ellas.

 TRATAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO POR VIOLACIÓN

DOSIS Y MARCAS	NÚMERO DE PASTILLAS QUE DEBE TOMAR EN 72 HRS.	NÚMERO DE PASTILLAS QUE DEBE TOMAR 12 HORAS DESPUÉS.
-------------------	--	--

50 mcg. etinil-estradiol/ 250 mcg. levonorgestrel	2	2
--	---	---

Ovral

Neogynon

Nordiol.

 30mcg. etinil-estradiol/

150 mcg. levonorgestrel	4	4
-------------------------	---	---

Microgynon

Nordet.

RECOMENDACIONES

1. Coma algo ligero o tome un vaso de leche media hora antes de tomar las pastillas, eso reducirá síntomas de náuseas.
2. También debe comer o beber algo antes de la segunda dosis prevenir posibles náuseas.
3. Los mareos se pueden prevenir tomando Dramamine o Bonadoxina mediahora antes de las pastillas, y cada 4 o 5 horas después.
4. No tome ninguna pastilla anticonceptiva de más. Si toma más pastillas que las recomendadas la posibilidad de embarazo no disminuirá, y si aumentarán las posibilidades de náuseas o vómitos.
5. Aproximadamente la mitad de las mujeres que utilizan este tratamiento tienen náuseas temporales. Normalmente se quitan en uno o dos días. Si vomita en las primeras dos horas después de tomar las pastillas, repita la dosis. En este caso le recomendamos tomar una medicina contra las náuseas o mareos media hora antes de las pastillas.
6. Si presenta algún síntoma no común o que considere importante, consulte a su médico tan pronto como le sea posible.
7. Evite las relaciones sexuales o use un método anticonceptivo (condón u óvulos) hasta que regrese la menstruación. Una vez que esto ocurra, seleccione el método anticonceptivo de su preferencia si desea evitar embarazos posteriores.

8. Su siguiente menstruación empezará unos días antes o después de lo normal. Si su menstruación o regla no empieza en cuatro semanas, consulte a su médico para un examen de embarazo.

RECUERDE.

- Este tratamiento debe utilizarse tan pronto como sea posible y dentro de las 72 horas posteriores a la relación sexual.
- La segunda dosis debe tomarse 12 horas después.
- Tome únicamente la dosis correcta de acuerdo al tipo de pastillas.
- Repita el tratamiento si vomita en las primeras dos horas. En este caso utilice una medicina contra las náuseas.
- Si Sigue este tratamiento después de una violación, puede prevenir un embarazo.

Por lo anterior se propone que en las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, se tenga la información que antecede y se les de a conocer y se ponga en práctica en las mujeres que han sufrido una de violación .

Que exista relación entre el Ministerio Público e Instituciones como MEXFAM., para que por medio de los avances científicos en torno al tema pueda reducir la problemática del aborto cuando el embarazo es producto de una violación.

Así que nosotros proponemos que en las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, cuando la víctima tenga la posibilidad de estar embarazada o cuando no use algún método anticonceptivo y se este dentro del tiempo de las 72 hrs, después de la relación sexual, se le explique y practique el tratamiento antes citado a la mujer víctima de violación que se encuentre en tal situación.

Con nuestra propuesta si estamos dentro de las 72 horas después de la relación sexual un posible que terminar con un embarazo sin la necesidad de practicar un aborto.

La segunda propuesta de solución es la práctica del aborto en el sector salud.

La posibilidad de que se practique el aborto en el sector salud a las mujeres que han sufrido una violación y que por tal motivo han quedado embarazadas es factible, se puede practicar el aborto en el sector de acuerdo a las siguientes bases:

1.- La primera base en el sustento legal que es el establecido en el artículo cuarto Constitucional párrafo cuarto que señala: “ Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme lo dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

Con lo antes citado se garantiza el acceso a los servicios de salud que permite mantener y/o restaurar y rehabilitar a las personas.

La Dirección General de Servicios de Salud Pública del D.F. de la Secretaría de Salud establece que actualmente en el Distrito Federal existen tres rubros que prestan servicios de salud y son:

- a.- Asistencia Pública. Este servicio se encuentra estructurado por la Secretaría de Salud, el D.I.F. (Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia) y el Departamento del Distrito Federal.
- b.- Instituciones de la seguridad social a sus derechohabientes. Esta conformado por el I.M.S.S. y el I.S.S.S.T.E
- c.- Sector privado. Se encuentra integrado el servicio por el sector privado que trabaja mediante retribución convencional .

Y todos estos conforman el sector salud en el Distrito Federal.

2.- Es posible la práctica del aborto en el sector salud debido a que se cuenta con la infraestructura en hospitales y clínicas, es decir, no se necesita hacer un gasto extra para emprender la práctica del aborto a la mujer víctima de violación cuyo embarazo es producto de ese hecho ilícito, sino únicamente es necesario indicar la autoridad responsable y el procedimiento.

Así se propone como solución al problema de la práctica del aborto a las mujeres víctimas de violación que han quedado embarazadas por tal motivo que se practique en todo el sector salud . En las clínicas y hospitales del mismo reúnan los siguientes requisitos:

Se compondrá de la integración orgánica o estructura de los servicios de salud que consiste en la fusión de las clínicas y hospitales del sector salud para que practique el aborto a las mujeres víctimas de violación con la seguridad legal y médica necesarias para la mejor atención a las mismas.

Con lo anterior la práctica será de la forma siguiente:

Cabe recordar que la hospitalización por aborto complicado es prolongada por el inducido es breve.

Desde el punto de vista de recursos físicos y humanos no se requieren servicios especiales, como no se requieren instalaciones especiales para los servicios de planificación familiar; sería conveniente solamente la ampliación de las existentes incluyendo el servicio del aborto inducido en los servicios de gineco-obstetricia y de medicina general y la utilización de las clínicas de campo para la solución de los casos de antifertilidad postovulatoria e inducción de la menstruación.

Se requiere que en hospitales cuenten con los siguientes recursos físicos:

Que la clínica cuente con médicos cirujanos, sala de intervención quirúrgica y equipo médico necesario para llevar a cabo la práctica del aborto.

Tipos de hospitales.

Los abortos entre la decimasexta vigésima semana se deben efectuar en hospitales de gineco-obstetricia o con servicios quirúrgicos generales.

Los abortos entre la octava y decimosegunda semana se podrán hacer en cualquier hospital con sala de operaciones.

El tratamiento de la antifertilidad postovulatoria e inducción de la menstruación se puede proporcionar en todos los consultorios y salas de observación con facilidad de transporte a centros hospitalarios.

El equipo.

Deberá ser mantenido en condiciones de mucha limpieza.

Inducción de la menstruación y antifertilidad postovulatoria.

Requiere equipo de exploración ginecológica y equipo desechable de succión.

Abortos de la cuarta a la décimo segunda semana.

Requiere equipo de legrado y bomba de succión

Aborto de la decimosexta a la vigésima semana.

Requiere equipo de punción abdominal, soluciones, medicamentos y drogas.

Con lo anterior se cubre el objetivo de establecer en donde

(lugar de práctica del aborto) y el como (procedimiento para su práctica y después de la misma). Con lineamientos antes citados también se podrían incluir en las clínicas y hospitales particulares.

CONCLUSIONES.

1.- En muchos casos suele confundirse la técnicas y métodos de la didáctica, por lo que cabe aclarar que son dos cosas diferentes por método se entiende , el camino más corto para llegar a la obtención de algo y por técnica es la forma de hacerlo para lograr el objetivo del método , ahora bien se establecieron el método de clase activa, por crear dinamismo y otros valores en los estudiantes, en cuanto a las técnicas son dos: la de aprendizaje y la de enseñanza, mismas que consideramos necesarias para una clase activa, dejando atrás el tradicionalismo que impera en la Maestría en Derecho

(Ciencias Penales), de la División de Estudios de Posgrado.

2.- La planeación de las clases debe de indicarse tanto en los programas de cada asignatura de la Maestría en Derecho

(Ciencias Penales), de la E.N.E.P. Aragón, como cada maestro a nivel personal, pues con la planeación de la clase los alumnos pueden dividir

sus tareas a realizar y su participación asegurada en el tema a exponer, ya que en caso contrario no existe estructura en la impartición de las mismas y por ende en el avance de la asignatura y del mismo posgrado antes referido.

3.- En la planeación de la clase a exponer es vital la introducción de objetivos generales y particulares y no solamente del profesor sino dirigidos a los alumnos, pues estos últimos son los más capacitados para saber si la exposición ha sido satisfactoria o no, asimismo la creación y planeación de los objetivos de cada capítulo del tema a exponer es necesaria y se relaciona con el aprendizaje significativo y con la evaluación del tema expuesto de no existir objetivos se esta dando una conocimiento únicamente para cubrir asignaturas y no establece un aprendizaje.

4.- La motivación al grupo es fundamental para la introducción del tema a exponer pues con la misma el alumno se adentra e interesa en el tema estableciendo con lo mismo una clase activa existiendo un dinamismo en el actuar y pensar del estudiante y no esa actitud de aceptación constante, y totalmente pasiva del mismo.

5.- Dentro el rubro de la planeación de la clase a exponer se establece una ficha técnica que contiene los elementos a seguir para impartir la enseñanza del tema. La misma es necesaria por indicar toda la estructura de la clase desde su inicio hasta su final, indicando el tiempo, los contenidos temáticos de acuerdo a los objetivos planteados para esa clase, señalando la bibliografía, medios empleados para cada tema etc. Lo que viene a romper con el patrón tradicional del dictado o exposición monótona del profesor hacia los alumnos, estableciendo nuevos horizontes para forma de exponer una clase a nivel de posgrado.

6.- Nuestro tema de investigación es un binomio que junta los principios didácticos de la pedagogía y el Derecho para que una sea el complemento de la otra con . Situación que nos trajo varias complicaciones pues tenemos que reconocer que los estudiosos del Derecho desconocemos el campo de la pedagogía, pero la conjunción en cita es necesaria para establecer los elementos significativo de un aprendizaje, ya que en caso contrario seguiremos en un margen tradicional que lo único que ha

dejado es aprendizaje memorístico que cuando cesa la coerción por aprobar las asignaturas de la Maestría antes citada lo aprendido se olvida.

7.- En cuanto al campo del Derecho Penal, es decir, nuestra aportación a esta rama del Derecho, concluimos que la violación se entiende la cópula efectuada mediante violencia física o moral, con persona de uno u otro sexo.

Por cópula, se entiende la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima, por vía vaginal, anal y oral, independientemente de su sexo. Habrá cópula por la simple introducción del miembro viril, independientemente de la consumación fisiológica o la interrupción de la misma. En cuanto a la acción de la cópula, se señalo la controversia existente a nivel doctrinario, respecto si ésta puede ser únicamente normal, o tanto normal como anormal. Por lo que establecimos que el tipo admite la cópula normal o anormal, ya que esto se desprende del segundo párrafo del artículo 265 que define como cópula, la introducción del miembro viril ya sea por vía vaginal, anal u oral.

8- La violación es un delito eminentemente doloso que deja a las víctimas una huella de su existencia de por vida, por lo que debe atenderse que la sociedad no debe considerar a las víctimas como las culpables del delito cometido sino lo que son seres humanos que necesitan de un apoyo y más aún cuando la mujer víctima de violación ha quedado embarazada por tal motivo, embarazo que no es ni siquiera pensado por la víctima.

9.- La existencia de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales en efecto han auxiliado para que las víctimas de violación se acerquen a denunciar con mayor confiabilidad en el trato , pero no han señalado una ley o reglamentación derivada del Código Penal para la situación de la Práctica del Aborto a la mujeres víctimas de violación. Lo que tiene como consecuencia que la mujer por tales irregularidades tenga que tener a un hijo producto de una violación

10.- En el procedimiento de denuncia del delito de violación en las agencias especializadas en delitos sexuales, no realiza ningún procedimiento de emergencia o ha próximo plazo para saber si la mujer víctima de violación a quedado embarazada, únicamente realiza exámenes de sangre y orina misma que van a tardar de un mes a un mes y medio en entregarlos y si la víctima se encuentra embarazada cuando lleguen los resultados y si le avisan a la misma la víctima tiene de 4 o 6 semanas de embarazo y únicamente a su petición se inicia su revisión en el Centro de Terapia de Apoyo, en el cual únicamente asistirán las pacientes que se estime la médico legista del la Agencia Especializada en delitos sexuales que necesitan tratamiento.

11.- El aborto es una situación que nuestra sociedad mexicana observa como monstruoso un acto criminal, y en ocasiones no estima la necesidad de la mujer víctima de violación que ha quedado embaraza por tal motivo, pues le considera que el sujeto activo es el responsable y debe pagar por tal ilícito pero el niño no lo es, por que matarlo. Sin considerar

que la mujer víctima de violación es en quién recae toda la responsabilidad. Esta situación es una de las principales del porque no se práctica el aborto a las mujeres víctimas de violación.

12.- La indiferencia de las autoridades para la solución del problema, así como la falta de un procedimiento del como, cuando y en donde se debe de practicar el aborto en caso de violación son las causas que debilitan la posibilidad de que se practique el aborto a las mujeres víctimas de violación en el sector salud.

13- Las causas que imposibilitan la practica del aborto a las mujeres víctimas de violación son casi nulas por ser de tipo moralista, carecen de razón en contra posición de las causas que provocan la práctica clandestina del aborto en nuestra Ciudad de México, pues de acuerdo a las estadísticas del I.M.S.S. en su atención médica de gineco-obstetrica es más costoso para el Estado atender las complicaciones de un aborto clandestino que practicar el aborto en los centros de salud. Así, nuestras imposibilidades se nulifican y la practica del aborto se haría una realidad.

14.- Indicando el procedimiento a seguir para la práctica del aborto a las mujeres que han sufrido una violación y que por tal situación han quedado embarazadas, así, como señalar la autoridad responsable, estamos estableciendo el camino para que la práctica del aborto en el sector salud sea posible.

15.- La posibilidad de que se practique el aborto a las mujeres víctimas de violación es tan real que únicamente falta dar un paso de parte del Ministerio Público como autoridad responsable, la infraestructura en las clínicas y hospitales del sector salud esta ya establecida, únicamente faltan los lineamientos para que la práctica se realice y estos los debe de manifestar el Ministerio Público. Por que se le deja la responsabilidad a esta Institución pues de ella depende el centro de terapia de apoyo para las víctimas de violación y la misma otorga el oficio de solicitud de practica del aborto.

16.- El Ministerio Público como autoridad responsable, debe dar celeridad al proceso de solicitud de la mujer víctima de violación para que se le practique el aborto en cualquier clínica y hospital del sector salud, y no dejar todo al olvido o al burocratismo que solo en aquellos hospitales que tienen adscritos Ministerio Público o en su defecto mandar a un

Agente del Ministerio Público al lugar en donde se va a practicar el aborto. Pero esta institución ha olvidado su representación social a la protección y asistencia de la víctima y pensar que tenemos un problema que no puede esperar ya que el embarazo va en aumento y con el mismo se reduce o nulifica la práctica del aborto. Así cuando se tiene un embarazo de una cuantas semanas la realización del aborto no se complica ni deja secuelas la mujer víctima de violación.

17.- Las propuestas de solución al problema de la práctica del aborto a las mujeres víctimas de violación en las clínicas y hospitales del sector salud son dos, una a nivel de emergencia ante el Ministerio Público en la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y la otra que se practique el aborto en las clínicas y hospitales del sector salud.

La primera se trata de una medida anticonceptiva de emergencia para evitar el embarazo y por ende la práctica del aborto. Y la segunda es respecto a la forma (práctica), donde (lugar), cuando (tiempo), se debe de practicar el aborto en todo el sector salud.

- 7.- BROWN. D.W.F. ACTIVEMOS LAS MENTES Tercera edición. TRADICIÓN AL ESPAÑOL POR JOAQUIN ALVADARO NUÑEZ. Editorial Limusa. México. 1971
250 pp.
- 8.- CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl. DERECHO PENAL MEXICANO. Octava Edición. Editorial Libros de México. México. 1967. 722 pp.
- 9- CASTELLANOS, Fernando. LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL. Trigesimo tercera edición. Editorial Porrúa. México. 1993. 273pp.
- 10- CENICEROS, Jorge Ángel. LA LEY MEXICANA. Editorial Botas, México. 1934. 187pp.
- 11- CUEVAS DEL CID C. Rafael. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO PENAL. Imprenta Universitaria Guatemala. 1965. 215 pp.
- 12.- DÍAZ BORDENA , Juan. STRATEGIAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE. Cuarta edición. Editorial. Instituto Interamericano de cooperación para la enseñanza. San José Costa rICA. 1982. 339 PP.
- 14.- FERNANDEZ CARRASQUILLA, Juan. DERECHO PENAL FUNDAMENTAL. Vol. Y Cuarta edición. Editorial Temis. Bogota Colombia. 1989. 528 pp.
- 15.- FERRI RÍOS, Rita . METODOLOGÍA EDUCATIVA ACTUALES. Talleres Gráficos. Puebla. México 1995. 268pp.

FUENTES CONSULTADAS.

LIBROS.

- 1.- ACOSTA Romero Miguel. DELITOS ESPECIALES. Editorial Porrúa. México. 1989. 365 pp.
- 2.- ALMARAZ, José. ALGUNOS ERRORES Y ABSURDOS DE LA LEGISLACIÓN PENAL DE 1931. Editorial Porrúa. México. 1941. 174 pp.
- 3.- BARREDA Solorzano Luis de la EL DELITO DE ABORTO UNA CARRETADA DE BUENA CONCIENCIA. Editorial Porrúa. México. 1991. 473 pp.
- 4.- BASCUÑAN VALDES, Anibal. MANUAL DE TECNICA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA. Tercera edición. Editorial Jurídica de Chile. Santiago Chile. 1961. 217 pp.
- 5.- BENLLONCH Poveda Antonio. CÓDIGO DE DERECHO CANONICO. Editorial Cep. Madrid. España. 1993. 587 pp.
- 6.- BERINTAIN Antonio. DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE LOS TORTURADOS Y ATERRORIZADOS. Editorial. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales. Madrid. 1986. 467 pp.

23.- GONZÁLEZ DE LA VEGA, Rene. COMENTARIOS AL CÓDIGO PENAL, CONCORDANCIAS. APÉNDICE DE JURISPRUDENCIA. Segunda edición. Editorial Cárdenas. México 1981. 378 pp.

24.- GONZÁLEZ DE LA VEGA, Francisco. DERECHO PENAL MEXICANO. Vigésimo segunda edición. Editorial Porrúa. México. 1988. 385 pp.

25.- GUTIÉRREZ SAENZ Raúl. INTRODUCCIÓN A LA DIDÁCTICA. Editorial Esfinge. 1994. 239 pp.

26.- HIGASHIDA YOSHIKO, Berta. CIENCIA DE LA SALUD. Editorial Macraw-Hill. 1983. 325 pp.

27.- JIMÉNEZ HUERTA Mariano. DERECHO PENAL MEXICANO. Tomo II. Cuarta edición. Editorial Porrúa. México. 1983 337 pp.-

28.- JIMENEZ VARGAS, Juan. ABORTO Y CONTRACEPTIVOS. Cuarta edición. Editorial. Eunsa. Pampola Italia. 1983. 192 pp.

29.- KILPATRICK W.H. TEORIA DEL APRENDIZAJE. Segunda edición. Tradición al español Jaime Flores del Valle. Editorial Kapelusz. Buenos Aires Argentina. 235 pp.

30.- LARA SÁENZ .Leoncio. PROCESOS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA. Segunda edición. Editorial Porrúa. México. 1993. 263 pp.

- 16- FRANCO Guzman Ricardo. MANUAL DE INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS PENALES. Edita . Secretaria de Gobernación. México 1976. 78pp.
- 17.- FRANCO Sodi, Carlos. NOCIONES DE DERECHO PENAL. 2a. ed. Editorial Botas. México. 1950. 158 pp.
- 18.- GARCÍA Ramírez Sergio LA IMPUTABILIDAD EN EL DERECHO PENAL FEDERAL MEXICANO. U.N.A.M. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México. 1982. 469 pp.
- 19.- GARCÍA ROJAS, Juan Carlos. TÉCNICAS DE APRENDIZAJE. Quinta edición. Editorial Instituto de Pedagogía de San Juan de Puerto Rico. Puerto Rico. 1989. 186 pp.
- 20.-GARRY and KINGSLEY . THE NATURE AND CONDITIONS OF LERADING. University of California. 1996. 379 PP.
- 21.- GONZÁLEZ, Lucero. LEGALIZACIÓN DEL ABORTO. Número 1, Editorial Política y Cultura. México. 1992. 256 pp.
- 22.- GONZÁLEZ BLANCO, Alberto. DELITOS SEXUALES EN LA DOCTRINA Y EN EL DERECHO POSITIVO MEXICANO. Cuarta edición. Editorial Porrúa. 1979. 345 pp.

- 37.- MORENO Antonio de P. CURSO DE DERECHO PENAL MEXICANO, PARTE ESPECIAL DE LOS DELITOS EN PARTICULAR. Editorial Porrúa. México. 1990.
385 pp.
- 38.- PAVÓN VASCONCELOS Francisco. DERECHO PENAL MEXICANO PARTE ESPECIAL. Sexta edición. Editorial Porrúa. 1991. 250pp.
- 39.- PAVÓN VASCONCELOS Francisco. MANUAL DE DERECHO PENAL MEXICANO. Octava edición. Editorial Porrúa. México. 1992. 265 pp.
- 40.- PIAGET Jean. PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA. Edición Especial. México. S.E.P. 1981. 146 pp.
- 41.- PONCE DE LEÓN ARMENTA , Luis. METODOLOGÍA DEL DERECHO. Segunda edición. Editorial Porrúa. México. 1997. 204 pp.
- 42.- PORTE PETIT C. Celestino. ENSAYO DOGMÁTICO SOBRE EL DELITO DE VIOLACIÓN. Tercera edición. Editorial Porrúa. México, 1980. 120 pp.
- 43.- PORTE PETIT C. Celestino. PROGRAMA DE LA PARTE GENERAL DEL DERECHO PENAL. Segunda edición. Editorial U.N.A.M. México 1968. 498 pp.
- 44.- ROGER. CARL. R. LIBERTAD Y CREATIVIDAD DE LA EDUCACIÓN. Quinta edición. Editorial Paidós. Barcelona. 1986. 250 pp.

31.- LARROYO, Francisco. PEDAGOGIA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR.(Naturaleza, métodos, organización). Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. 1959. 167 pp

32.- LOGAN Frank. A. FUNDAMENTACIÓN DEL APRENDIZAJE Y MOTIVACIÓN

Editorial Trillas. México. 1996. 321 pp.

33.- MARQUEZ PIÑERO Rafael. DERECHO PENAL PARTE GENERAL.

Editorial Trillas. México. 1986. 248 pp.

34.- MARQUEZ PIÑERO Rafael. EL TIPO PENAL, ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO AL MISMO. U.N.A.M. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 1986. 152 pp.

35.- MARQUEZ PIÑERO Rafael. REVISTA DEL INSTITUTO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA. Tomo 14. Editorial Académicas Clavería. México. D.F. 1995. 463 pp.

36.- MARTÍNEZ ROARO, Marcela. DELITOS SEXUALES, SEXUALIDAD Y DERECHO. Decimo octava edición. Editorial Porrúa. México. 1993. 403 pp.

DISTRITO FEDERAL. Editorial Porrúa 1990.

54.- WITKER . Jorge. ANTOLOGÍA DE ESTUDIOS SOBRE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA. Editorial Universidad Nacional Autonoma de México. México. 1978. 272 pp.

LEGISLACIÓN.

- **CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERON COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL.**
- **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
- **CÓDIGO CIVIL, PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

JURISPRUDENCIA.

- **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. PRIMERA SALA. AMPARO DIRECTO 1414/54, ANTONIO GARCÍA ALMEID. 5 VOTOS. PONENTE LUIS CHICO GOERNE. SEXTA EOCA. TOMO XIII, SEGUNDA PARTE MÉXICIIHO 16 DE JULIO DE 1958. PAG. 170**
- **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. AMPARO DIRECTO 1326/90. JOSÉ DE JESUS PALACIOS FLORES.**

- 45.- ROGER JEAN. PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA. Edición especial. Traducida al español por Mauricio Montiel Becerra. México. 1981 321 pp.
- 46- San Agustín. EPÍSTOLA. Editorial Católica. Buenos Aires Argentina. 1992. 184 pp.
- 47.- SECRETARIA DE GOBERNACIÓN E INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, MANUAL DE INTRODUCCIÓN DE LAS CIENCIAS PENALES. Segunda edición .México, 1989. 96 pp.
- 48.- SERRANO Isabel. LA CUESTIÓN DEL ABORTO. Editorial Icaria. Barcelona, 1993.267 pp.
- 49.- SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. CONTENIDOS DE APRENDIZAJE. ANEXO 1. Universidad Pedagógica Nacional. México. 1993. 374 pp.
- 50.- SIONER, Karl. PRINCIPIOS DE DIDACTICA MODERNA. Traducción al español por Mariano Hernandez. Editorial Kapelusz Buenos Aires Argentina. 1981. 256 pp.
- 51.- SKINNER. B.F. TECNOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA. Segunda edición Editorial Labor. México. 1973. 258 pp.
- 52.- VALERO, Jose Mariano. EDUCACIÓN PERSONALIZADA. Segunda edición. Eitorial Progreso. México. 1968 350 pp.
- 53.- VILLIAMS GARCÍA Jorge. LOS DELITOS EN A.B.C. CÓDIGO PENAL PARA EL

UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE GUILLERMO VELASCO FELIZ . OCTAVA EPOCA TOMO VII ENERO. MÉXICO. 29 DE OCTUBRE DE 1990. PÁG, 520.

- PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO D CIRCUITO DEL DECIMO SEGUNDO CIRCUITO. AMPARO DIRECTO 11/97. ABEL DESIDERIO CORTÉS, UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: LFONSO MAXIMILIANO CRUZ SANCHEZ. NOVENA EPOCA. TOMO XII. MÉXICO 19 DE DE MARZO DE 1997, PÁG. 684
- PRIMER TRIBNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO AMPARO EN REVISIÓN 367792. JUAN MALDONADO ARREOLA, UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: JOSÉ GARCÍA GUILLEN. OCTAVA EPOCA. TOMO IX MAYO, MÉXICO 7 DE ENERO DE 1993. PÁG. 423.

DICCIONARIOS.

DICCIONARIO DE DERECHO PENAL . Instituto de Investigaciones Jurídicas U.N.A.M. 1987.

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tomo VII. Editorial Porrúa. México. 1985.

DICCIONARIO DE DERECHO. Pina Vara. Editorial Porrúa México. 1989.

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO OCÉANO UNO COLOR. EDICIÓN 1996.

ARTÍCULOS DE REVISTAS.

TELLEZ FLORES ARMANDO. "ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN "
EL HERALDO DE MÉXICO . 5 DE DICIEMBRE DE 1996. PÁG. 15

VALLE GAY ARMANDO. " LEGALIZAR EL ABORTO, URGENTE ACCIÓN
HUMANITARIA". DOBLE JORNADA. 2 DE JULIO DE 1990 PÁG.4